

0000045099

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf 052624758
www.registropmanta.gob.ec



Acta de Inscripción

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 1732

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 3565

Periodo: 2018

Fecha de Repertorio: jueves, 31 de mayo de 2018

1.- Fecha de Inscripción: jueves, 31 de mayo de 2018 09 21

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
COMPRADOR					
Natural	1311417032	ROSADO MORA VICTOR IGNACIO	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1307780104	MITE PLUA VERONICA PATRICIA	CASADO(A)	MANABI	MANTA
VENDEDOR					
Jurídica	1792668662001	FIDEICOMISO INMOBILIARIO VILLANUEVA DEL BOSQUE		MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA
Nombre del Cantón: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 03 de mayo de 2018
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:
Afiliado a la Cámara: Plazo :

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
3344258000	09/08/2016 11:00:42	57606		LOTIF DF TERRENO	Urbano

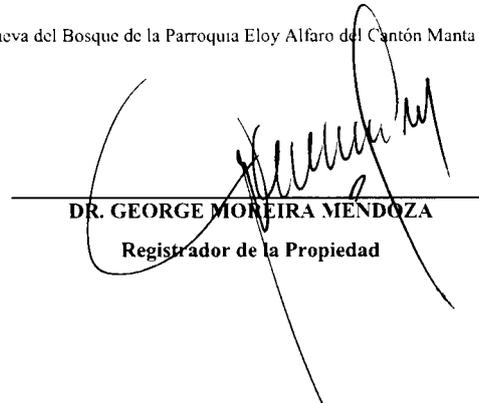
Linderos Registrales:

Lote No A5-09 de la Urbanización Villanueva del Bosque de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, dentro de los siguientes linderos. FRENTE 7,00M - COLINDANTE Calle A1. ATRAS. 7,00M.- COLINDANTE. A5-06. LATERAL DERECHO: 14,00M.- COLINDANTE. A5-10. LATERAL IZQUIERDO 14,00M.- COLINDANTE A5-08 AREA 98,00M2.
Dirección del Bien: URBANIZACION VILLANUEVA DEL BOSQUE
Solvencia Este bien tiene vigente gravamen por <PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR>

5.- Observaciones:

COMPRAVENTA
Lote No A5-09 de la Urbanización Villanueva del Bosque de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta

Lo Certifico


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad



Factura: 002-002-000025196

0000045100



20181308006000297

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181308006000297

NOTARIO OTORGANTE:	JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	3 DE MAYO DEL 2018, (12:54)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	CANCELACION DE HIPOTECA Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO DEL BIESS

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MITE PLUA VERONICA PATRICIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307780104
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-05-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	VERONICA MITE PLUA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1307780104

OBSERVACIONES:



EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181308006000297

NOTARIO OTORGANTE:	JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	3 DE MAYO DEL 2018, (12:54)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA
ACTO O CONTRATO:	CANCELACION DE HIPOTECA Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO EN LOS QUE INTERVIENEN LOS AFILIADOS DEL BIESS

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MITE PLUA VERONICA PATRICIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307780104
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-05-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	VERONICA MITE PLUA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1307780104

OBSERVACIONES:

NOTARIO OTORGANTE:	JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	3 DE MAYO DEL 2018, (12:54)
COPIA DEL TESTIMONIO:	QUINTA
ACTO O CONTRATO:	CANCELACION DE HIPOTECA Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO EN LOS QUE INTERVIENEN LOS AFILIADOS DEL BIESS

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MITE PLUA VERONICA PATRICIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307780104
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-05-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	VERONICA MITE PLUA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1307780104

OBSERVACIONES:



NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA





Factura: 002-002-000025195

0000045101



20181308006P02159

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

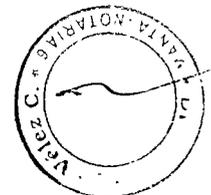


Escritura N°:	20181308006P02159						
ACTO O CONTRATO:							
CANCELACIÓN DE HIPOTECA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	3 DE MAYO DEL 2018, (12:54)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	CORPORACION FINANCIERA NACIONAL B.P.	REPRESENTADO POR	RUC	1760003090001	ECUATORIANA	COMPARECIEN TE	ANA LUISA VERA PALACIOS
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABÍ		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:	CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P., CANCELA LA PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR Y LEVANTA TOTALMENTE LA HIPOTECA ABIERTA QUE RECAE SOBRE EL BIEN INMUEBLE: SIGNADO CON EL LOTE NO.A5-09, UBICADO EN LA CALLE A-1 DE LA URBANIZACIÓN VILLANUEVA DEL BOSQUE DE LA PARROQUIA ELOY ALFARO DEL CANTÓN MANTA, PROVINCIA DE MANABÍ; LOTE QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE SINGULARIZADO EN EL CERTIFICADO EMITIDO POR EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN MANTA, CON FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2017						
INTÍA DEL ACTO O TRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20181308006P02159						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	3 DE MAYO DEL 2018, (12:54)						

OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	FIDEICOMISO INMOBILIARIO VILLANUEVA DEL BOSQUE	REPRESENTA DO POR	RUC	1792668662001	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	HEIMDALTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.
Natural	MITE PLUA VERONICA PATRICIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307780104	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Natural	ROSADO MORA VICTOR IGNACIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1311417032	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTA DO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO
UBICACIÓN							
Provincia			Cantón			Parroquia	
MANABI			MANTA			MANTA	
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		69600.00					

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL	
ESCRITURA N°:	20181308006P02159
FECHA DE OTORGAMIENTO:	3 DE MAYO DEL 2018, (12.54)
OTORGA:	NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	




 NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
 NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000045102

45-09



1 -----rio

2

3

4 **ESCRITURA NÚMERO: 20181308006P02159**

5 **FACTURA NÚMERO: 002-002-000025195**

6

7

8

**LIBERACIÓN DE HIPOTECA ABIERTA,
PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR**

9

QUE OTORGA:

10

LA CORPORACION FINANCIERA NACIONAL B.P.

11

A FAVOR

12

COMPAÑÍA PROMOTORA PROCOVILL S.A.

13

RICARDO JAVIER HERRERA MIRANDA Y

14

SANDRA MARÍA YLIANA ANDRADE VÉLEZ;

15

FIDEICOMISO INMOBILIARIO VILLANUEVA DEL BOSQUE

16

17

COMPRAVENTA

18

QUE OTORGA

19

FIDEICOMISO VILLANUEVA DEL BOSQUE", DEBIDAMENTE

20

REPRESENTADO POR SU FIDUCIARIA LA COMPAÑÍA

21

HEIMDALTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS

22

S.A.

23

A FAVOR DE:

24

VERÓNICA PATRICIA MITE PLUA Y

25

VICTOR IGNACIO ROSADO MORA

26

CUANTÍA: USD. 69.600,00

27

28





1 **PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA**
2 **DE ENAJENAR Y GRAVAR**
3 **QUE OTORGA:**
4 **VERÓNICA PATRICIA MITE PLUA Y**
5 **VICTOR IGNACIO ROSADO MORA**
6 **A FAVOR DE:**
7 **BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**
8 **CUANTÍA INDETERMINADA**
9 *****KVA*****

10

11 En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, provincia
12 de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy **JUEVES TRES DE MAYO**
13 DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, ante mí **DOCTOR JOSE LUIS**
14 **FERNANDO VELEZ CABEZAS**, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA,
15 comparecen: por una parte el señor Ingeniero **HENRY FERNANDO**
16 **CORNEJO CEDEÑO**, Jefe de Oficina Especial Portoviejo del BIESS,
17 Encargado, en representación del **Banco del Instituto Ecuatoriano de**
18 **Seguridad Social**, en su calidad de Apoderado Especial del Magister
19 Francisco Xavier Vizcaíno Zurita, en su calidad de Gerente General
20 Subrogante y representante legal **del Banco del Instituto Ecuatoriano de**
21 **Seguridad Social**, según consta del documento que en copia auténtica se
22 acompaña a la presente escritura como habilitante, con cédula de ciudadanía
23 número uno tres uno dos dos cinco cuatro tres tres guion cinco, quien para
24 efecto de notificaciones consigna los siguientes datos: **Dirección:** Av.
25 Amazonas N35-181 y Japón de la ciudad de Quito. **Teléfono:**(02)3970500;
26 email: controversias.ph@biess.fin.ec; por otra parte la CORPORACION
27 FINANCIERA NACIONAL D.P., representada por la Ingeniera **ANA LUISA**
28 **VERA PALACIOS**, en su calidad de Delegada del señor Gerente General de



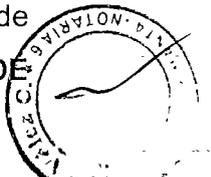
NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Velez Cabezas
NOTARIO

0000045103



1 la Institución, conforme se acredita con el documento habilitante que se
2 adjunta; con número de cedula uno tres cero seis uno tres nueve dos dos
3 guion nueve; quien para efecto de notificaciones consigna los siguientes
4 datos: **Dirección:** 9 de Octubre # 200 y Pichincha, Centro Financiero Publico
5 teléfono: 042560888; por otra parte el fideicomiso mercantil irrevocable
6 denominado **"FIDEICOMISO VILLANUEVA DEL BOSQUE"**, debidamente
7 representado por su Fiduciaria la compañía **HEIMDALTRUST**
8 **ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.**, quien
9 comparece a través de su Gerente General, señor **ÁLVARO JOSÉ PÓLIT**
10 **GARCÍA**, según consta del documento que se adjunta al presente
11 instrumento como habilitante; con número de cedula uno siete cero siete
12 siete ocho dos cuatro ocho guion seis, de estado civil casado; profesión
13 Abogado, domiciliado en la ciudad de Quito y, por otra parte la señora
14 **VERÓNICA PATRICIA MITE PLUA**, por sus propios y personales
15 derechos, con número de cedula uno tres cero siete siete ocho cero uno
16 cero guion cuatro, de estado civil casada, de profesión: Ingeniera; y el
17 señor **VICTOR IGNACIO ROSADO MORA**, por sus propios y personales
18 derechos, con número de cedula uno tres uno uno cuatro uno siete cero
19 tres guion dos, de estado civil casado, de profesión: Chofer profesional;
20 quien para efecto de notificaciones consigna los siguientes datos:
21 **Dirección:** Manta, Parroquia Eloy Alfaro calle 32 y avenida 212 **Teléfono:**
22 0992868426 **Correo electrónico:** veronicamite39@gmail.com Los
23 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
24 domiciliados en Manta, Portoviejo y Quito, legalmente capaces, a quienes
25 conozco de que doy fe, quienes me presentan sus documentos de identidad,
26 los mismos que en fotocopias debidamente certificadas agrego como
27 documentos habilitantes; y, me solicitan eleve a escritura pública, una de
28 **LIBERACION DE HIPOTECA ABIERTA, PROHIBICION VOLUNTARIA DE**





1 **ENAJENAR Y GRAVAR, COMPRAVENTA Y CONSTITUCIÓN DE**
2 **HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y**
3 **GRAVAR**, contenida en la minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo.
4 **“SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo,
5 sírvase hacer constar la siguiente Liberación de Hipoteca Abierta,
6 Prohibición Voluntaria de Enajenar y Gravar, que otorga la **CORPORACIÓN**
7 **FINANCIERA NACIONAL B.P.**, representada por la Ingeniera **ANA LUISA**
8 **VERA PALACIOS**, como Delegada del señor Gerente General de la
9 Institución, conforme se acredita con el documento habilitante que se
10 adjunta; a favor de la Compañía **PROMOTORA PROCOVILL S.A.**, en
11 calidad de “deudora”; los cónyuges señores: **RICARDO JAVIER HERRERA**
12 **MIRANDA y SANDRA MARÍA YLIANA ANDRADE VÉLEZ**, en calidad de
13 “codeudores”; y el **FIDEICOMISO INMOBILIARIO VILLANUEVA DEL**
14 **BOSQUE**, en calidad de “codeudor hipotecario”; al tenor de las siguientes
15 cláusulas: **PRIMERA: ANTECEDENTES.- a)** Mediante Resolución **No.CNN-**
16 **2016-111, de fecha 15 de Junio del 2016**, el Comité Nacional de Negocios
17 de la Corporación Financiera Nacional, resolvió aprobar el crédito de primer
18 piso, a favor de la Compañía **PROMOTORA PROCOVILL S.A.** **b)** Mediante
19 Escritura Pública, celebrada en la Notaría Séptima del Cantón Manta, el 10
20 de Octubre del 2016, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón
21 Manta, el 19 de Octubre del 2016; la Compañía **PROMOTORA PROCOVILL**
22 **S.A.**, los cónyuges señores: **RICARDO JAVIER HERRERA MIRANDA y**
23 **SANDRA MARÍA YLIANA ANDRADE VÉLEZ;** y el **FIDEICOMISO**
24 **INMOBILIARIO VILLANUEVA DEL BOSQUE**, constituyeron garantía
25 hipotecaria, prohibición voluntaria de enajenar y gravar, a favor de la
26 Corporación Financiera Nacional B.P., sobre Lotes de terrenos ubicados en
27 la Urbanización VILLANUEVA DEL BOSQUE de la Parroquia Eloy Alfaro del
28 Cantón Manta, Provincia de Manabí. **c)** Mediante Memorando **No.CFN-OS-**



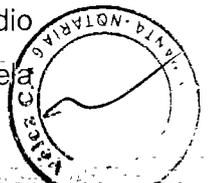
NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000045104



1 **M-2018-0091-M, de fecha 9 de Febrero de 2018, la Gerente Sucursal**
2 **Manta, recomienda la aprobación de la segunda liberación parcial del cliente**
3 **Compañía PROMOTORA PROCOVILL S.A., los cónyuges señores:**
4 **RICARDO JAVIER HERRERA MIRANDA y SANDRA MARÍA YLIANA**
5 **ANDRADE VÉLEZ; y el FIDEICOMISO INMOBILIARIO VILLANUEVA DEL**
6 **BOSQUE. d) Mediante Memorando No.CFN-SNCP-2018-0004-M, de fecha**
7 **15 de Febrero de 2018, la Subgerente Nacional de Crédito de Primer Piso,**
8 **autoriza la segunda liberación parcial del cliente Compañía PROMOTORA**
9 **PROCOVILL S.A., los cónyuges señores: RICARDO JAVIER HERRERA**
10 **MIRANDA y SANDRA MARÍA YLIANA ANDRADE VÉLEZ; y el**
11 **FIDEICOMISO INMOBILIARIO VILLANUEVA DEL BOSQUE. e) Mediante**
12 **Memorando No.CFN-OS-M-2018-0192-M, de fecha 16 de Febrero de 2018,**
13 **la Oficial de Crédito Primer Piso, solicita al Departamento Legal proceda con**
14 **la segunda liberación parcial de la garantía que cauciona la operación de**
15 **crédito otorgada a favor la Compañía PROMOTORA PROCOVILL S.A., los**
16 **cónyuges señores: RICARDO JAVIER HERRERA MIRANDA y SANDRA**
17 **MARÍA YLIANA ANDRADE VÉLEZ; y el FIDEICOMISO INMOBILIARIO**
18 **VILLANUEVA DEL BOSQUE; liberación de la hipoteca, prohibición**
19 **voluntaria de enajenar y gravar, que pesa sobre los siguientes bienes**
20 **inmuebles: Signados con los Lotes Números: A7-08, A4-07, A4-08, A4-09,**
21 **A4-10, A4-12, A4-13, A5-03, A5-07, A5-08, A5-09, A6-01, A6-02, A6-03,**
22 **A6-04, A6-05, A6-06, A6-07, A7-06 y A7-14, ubicados en la Urbanización**
23 **VILLANUEVA DEL BOSQUE de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta,**
24 **Provincia de Manabí; conforme consta del Memorando No.CFN-SNCP-2018-**
25 **0004-M, de fecha 15 de Febrero de 2018, aprobado por la Subgerente**
26 **Nacional de Crédito. SEGUNDA: CANCELACIÓN.-** Previo los
27 **antecedentes anotados, la Corporación Financiera Nacional B.P., por medio**
28 **de su representante, en los mismos términos en que fue constituida, cancela**





1 la prohibición voluntaria de enajenar y gravar y levanta totalmente la
2 hipoteca abierta que recae sobre el siguiente bien inmueble: **Signado con el**
3 **Lote No.A5-09**, ubicado en la **Calle A-1** de la Urbanización VILLANUEVA
4 DEL BOSQUE de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, Provincia de
5 Manabí; Lote que se encuentra debidamente singularizado en el Certificado
6 emitido por el Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, **con fecha 18**
7 **de Noviembre de 2017**, el mismo que se adjunta a la presente cancelación
8 como documento habilitante. **TERCERA. INSCRIPCIÓN.-** El señor
9 **Registrador de la Propiedad del Cantón Manta**, se dignará inscribir en los
10 libros correspondientes a su cargo, la liberación de la Hipoteca Abierta y
11 cancelación de la prohibición voluntaria de enajenar y gravar que por este
12 instrumento se realiza. **CUARTA: GASTOS.-** Los honorarios del señor
13 **Registrador de la Propiedad del Cantón Manta**; así como cualquier otro
14 gasto que ocasione el presente instrumento, serán de cuenta exclusiva de la
15 Compañía **PROMOTORA PROCOVILL S.A.**, los cónyuges señores:
16 **RICARDO JAVIER HERRERA MIRANDA y SANDRA MARÍA YLIANA**
17 **ANDRADE VÉLEZ**; y del **FIDEICOMISO INMOBILIARIO VILLANUEVA DEL**
18 **BOSQUE**. El señor Notario, se servirá agregar las demás solemnidades
19 necesarias para la plena validez de este instrumento. firmada por la Abg.
20 Betty Gorozabel Carrillo, Analista Legal CFN-Manta, Matrícula No.13-2009-152
21 CNJ. **Señor Notario:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo,
22 sírvase insertar la siguiente minuta que contiene los contratos de
23 Compraventa y Constitución de Hipoteca Abierta y Prohibición Voluntaria de
24 Enajenar, otorgados al tenor de las cláusulas que constan a continuación:
25 **SEGUNDA PARTE: COMPRAVENTA.- PRIMERA: COMPARECIENTES:**
26 Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de
27 compraventa los siguientes: **A)** El fideicomiso mercantil irrevocable
28 denominado **“FIDEICOMISO VILLANUEVA DEL BOSQUE”**, debidamente



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000045105



1 representado por su Fiduciaria la compañía **HEIMDAL TRUST**
2 **ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.**, quien
3 comparece a través de su Gerente General, señor Álvaro José Pólit García,
4 según consta del documento que se adjunta al presente instrumento como
5 habilitante, y a quien en adelante se podrá denominar simplemente como
6 **“FIDEICOMISO”** o **“VENDEDOR”**, domiciliado en las calles República del
7 Salvador N treinta y cinco guion ciento cuarenta y seis (N35-146) y Portugal
8 Edificio Prisma Norte Piso nueve (09) de la ciudad de Quito; teléfono: cinco
9 nueve tres (cero dos) tres nueve cuatro seis siete cuatro cero
10 (593(02)3946740), correo electrónico apolit@holdun.com.ec; **B)** Por otra
11 parte el/los señor/es cónyuges **VERONICA PATRICIA MITE PLUA Y**
12 **VICTOR IGNACIO ROSADO MORA**, por sus propios y personales derechos
13 y por los que representan de la sociedad conyugal formada entre sí, a
14 quienes en lo posterior se le/s denominará por su/s nombre/s
15 **“COMPRADOR/ES”**. Los comparecientes son domiciliado/s en la ciudad de
16 Manta, Parroquia Eloy Alfaro calle 32 y avenida 212 **Teléfono:** 0992868426
17 **Correo electrónico:** veronicamite39@gmail.com. Los comparecientes son de
18 nacionalidad Ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados,
19 domiciliados en la ciudad de Quito y Manta, respectivamente, hábiles y
20 capaces para contratar y suscribir obligaciones. **SEGUNDA:**
21 **ANTECEDENTES.- a)** Mediante escritura pública celebrada el dos de agosto
22 de mil novecientos noventa y nueve ante la Notaría Cuarta de Manta, inscrita
23 en el Registro de la Propiedad de Manta el veinte y siete de septiembre de
24 mil novecientos noventa y nueve, los cónyuges señores Ricardo Javier
25 Herrera Miranda y María Yliana Andrade Vélez, adquirieron a la señora
26 Sandra Liz Barcia Molina, el lote de terreno ubicado en la ciudadela María
27 Auxiliadora, calle S/N y vía circunvalación, en la parroquia Tarqui, cantón
28 Manta, Provincia de Manabí. **b)** Con fecha veinte de julio de dos mil diez se





1 celebró el contrato de compra venta, ante el notario primero del cantón
2 Manta, inscrita en el registro de la propiedad del mismo cantón el catorce de
3 septiembre de dos mil diez, a través del cual los cónyuges señores Ricardo
4 Javier Herrera Miranda y María Yliana Andrade Vélez adquirieron a la
5 compañía INPROIN S.A., un lote de terreno ubicado en la ciudadela María
6 Auxiliadora, calle S/N y vía circunvalación, en la parroquia Tarqui, cantón
7 Manta, Provincia de Manabí, conjunto al lote detallado en el literal a) de esta
8 cláusula. **c)** Mediante escritura pública de fecha veinte y dos de mayo de dos
9 mil doce ante la notaria primera del cantón Manta inscrita en el registro de la
10 propiedad del mismo cantón el 19 de junio de dos mil doce, los lotes de
11 terreno, de propiedad de los cónyuges Ricardo Javier Herrera Miranda y
12 María Yliana Andrade Vélez detallados en los literales a) y b) de la cláusula
13 de antecedentes, SE UNIFICARON. **d)** Por intermedio de la escritura pública
14 de fecha 06 de marzo de dos mil trece otorgada ante el notario primero del
15 cantón Manta inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta el veinte y
16 ocho de marzo de dos mil trece, se procedió a aclarar los linderos del macro
17 lote de terreno. **e)** A través de la escritura pública otorgada el 18 de febrero
18 de 2014 ante el notario 15 del cantón Quito, Doctor Juan Carlos Morales
19 Lasso, inscrita en el registro de la Propiedad del Cantón Manta el 19 de
20 agosto de 2014, se constituyó la compañía PROCOVILL S.A., misma a la
21 cual se aportó el macro lote de terreno detallado en los numerales a), b),c) y
22 d) de esta cláusula de antecedentes. **f)** Con fecha cuatro de enero del año
23 dos mil dieciséis, con el número de inscripción uno, repertorio número cinco,
24 consta inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, la
25 Protocolización de Planos del Proyecto de la Urbanización Villanueva del
26 Bosque, autorizada en la Notaría Séptima del cantón Manta el día veinte de
27 noviembre del año dos mil quince. **g)** Con fecha cuatro de enero del año dos
28 mil dieciséis, con el número de inscripción dos, repertorio número seis,



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000045106



1 consta inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, la entrega
2 de Áreas en Garantía del Proyecto de la Urbanización Villanueva del
3 Bosque, autorizada en la Notaría Séptima del cantón Manta el día nueve de
4 noviembre del año dos mil quince. h) Mediante escritura pública otorgada
5 ante la Notaria 31 del cantón Quito de fecha 19 de abril de 2016 inscrita en
6 el registro de la propiedad de Manta, el 31 de agosto de 2016, se constituyó
7 el FIDEICOMISO INMOBILIARIO VILLANUEVA DEL BOSQUE, al cual se
8 transfirió el macro lote de terreno de ciento setenta y seis mil seiscientos
9 siete punto diez metros cuadrados (176,607.10m²), ubicado en la ciudadela
10 María Auxiliadora, calle S/N y vía circunvalación, en la parroquia Tarqui,
11 cantón Manta, Provincia de Manabí, detallado en la cláusulas que
12 anteceden, sobre el cual consta aprobado el Proyecto de la Urbanización
13 Villanueva del Bosque. i) Con fecha dieciséis de octubre del año dos mil
14 diecisiete, con el número de inscripción veintinueve, consta inscrito en el
15 Registro de la Propiedad del cantón Manta, la Reforma del Acto
16 Administrativo de Aprobación del Proyecto de la Urbanización Villanueva del
17 Bosque, autorizada en la Notaría Sexta del cantón Manta el día dos de
18 agosto del año dos mil diecisiete. j) Sobre el inmueble referido se está
19 desarrollando el proyecto inmobiliario denominado "Villanueva del Bosque";
20 k) El VENDEDOR se encuentra facultado para suscribir los contratos de
21 compraventa y en general todo acto tendiente a transferir el dominio de los
22 bienes de su propiedad, así como a recibir los recursos producto del pago
23 del precio de dichos bienes. **TERCERA: COMPRAVENTA.-** Con los
24 antecedentes expuestos, por este instrumento, el Fideicomiso VILLANUEVA
25 DEL BOSQUE representado por su Fiduciaria la compañía HEIMDALTRUST
26 ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., quien a su vez
27 es representada por su Gerente General señor Álvaro Pólit García, vende y
28 da en perpetua enajenación en favor de los cónyuges señores VERONICA





1 **PATRICIA MITE PLUA Y VICTOR IGNACIO ROSADO MORA**, el lote de
2 terreno y vivienda número **CERO NUEVE DE LA MANZANA A CINCO** (A5-
3 09) del proyecto Villanueva del Bosque, ubicado en el sector Los Senderos,
4 Parroquia Eloy Alfaro, Cantón Manta, Provincia de Manabí, de una superficie
5 de noventa y ocho metros cuadrados (98.00m²), cuyos linderos y
6 dimensiones son los siguientes: **Frente:** Siete metros – con Calle A Uno.
7 **Atrás:** Siete metros – con lote A Cinco guión cero seis. **Costado Derecho:**
8 Catorce metros – con lote A Cinco guión Diez. **Costado Izquierdo:** Catorce
9 metros – con lote A Cinco guión Cero Ocho. **CUARTA: PRECIO Y FORMA**
10 **DE PAGO:** Las partes fijan y acuerdan como justo precio por el INMUEBLE
11 descrito anteriormente, la suma de USD\$ 69.600,00 (SESENTA Y NUEVE
12 MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA),
13 que los COMPRADORES cancelarán al VENDEDOR y que éste declara que
14 recibirá en moneda de curso legal, a su entera satisfacción y sin tener nada
15 que reclamar al respecto. De la siguiente manera: La cantidad de USD\$
16 65.653,97 (SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES
17 CON 97/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), lo
18 cancelan con el Crédito que le otorga el BIESS y la diferencia esto es la
19 cantidad de USD\$ 3.946,03 (TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y
20 SEIS CON 03/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA),
21 lo cancelan en dinero en efectivo. En consecuencia, el VENDEDOR
22 transfiere en favor de los COMPRADORES, la propiedad del bien descrito
23 anteriormente, con todas sus entradas, usos, derechos, costumbres y
24 servidumbres que le son anexas. **QUINTA: DECLARACIONES:** Cinco punto
25 uno) El VENDEDOR, declara que no existen gravámenes sobre EL LOTE
26 DE TERRENO, en virtud del levantamiento de hipoteca que en la primera
27 parte de esta escritura se realiza y autoriza al comprador para que realice
28 todas las gestiones necesarias, hasta la inscripción del presente instrumento



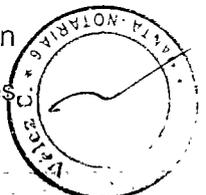
NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélaz Cabezas
NOTARIO

0000045107



1 público en el Registro de la Propiedad del cantón MANTA. Cinco punto dos)
2 Los COMPRADORES declaran que aceptan de manera definitiva el
3 REGLAMENTO INTERNO establecido por el PROMOTOR la compañía
4 PROCOVILL S.A., y declara aceptarlo como obligatorio. **SEXTA:**
5 **DECLARACIONES ESPECIALES.-** "LA PARTE COMPRADORA" al
6 constituirse como deudor(es) hipotecario(s) declara(n) expresa e
7 irrevocablemente que exime(n) a la institución financiera que otorgue el
8 crédito para la adquisición del inmueble en referencia de toda
9 responsabilidad concerniente al acuerdo que éstos realicen con la parte
10 vendedora respecto del precio de compraventa del inmueble materia del
11 presente contrato, así como su forma de pago, gastos que debe asumir cada
12 una de las partes por concepto de pago de impuestos municipales y
13 cualquier otra responsabilidad que tenga relación con dicho acuerdo entre
14 comprador(es) y vendedor(es). "LA PARTE COMPRADORA" al constituirse
15 como deudor(es) hipotecario(s) declara(n) que toda vez que ha(n) realizado
16 la inspección correspondiente al inmueble que pretende(n) adquirir a través
17 del presente instrumento, se encuentra(n) conforme(s) con el mismo, por
18 consiguiente procede(n) al pago del precio total según lo acordado entre
19 comprador(es) y vendedor(es), así como ratifica(n) que los términos y
20 condiciones de la compra-venta son de única y exclusiva responsabilidad de
21 comprador(es) y vendedor(es), deslindando en tal sentido a terceros.
22 **SÉPTIMA: GASTOS.-** Todos los gastos e impuestos que ocasionare el
23 otorgamiento de esta escritura y su ulterior inscripción en el Registro de la
24 Propiedad, serán de cuenta de los COMPRADORES a excepción del
25 impuesto de plusvalía que en caso de generarse será de cuenta de
26 VENDEDOR. A su vez se faculta a los COMPRADORES a realizar los
27 trámites pertinentes de inscripción en el registro de la propiedad del cantón
28 Manta. Usted señor Notario, se servirá incorporar las demás formalidades





1 para la plena validez de éste instrumento. **TERCERA PARTE: PRIMERA**
2 **HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.-**
3 **COMPARECIENTES:** a) Por una parte el señor Ingeniero **HENRY**
4 **FERNANDO CORNEJO CEDEÑO**, Jefe de Oficina Especial Portoviejo del
5 **BIESS**, Encargado, en representación del **Banco del Instituto Ecuatoriano**
6 **de Seguridad Social**, en su calidad de Apoderado Especial del Magister
7 Francisco Xavier Vizcaíno Zurita, en su calidad de Gerente General
8 Subrogante y representante legal **del Banco del Instituto Ecuatoriano de**
9 **Seguridad Social**, según consta del documento que en copia auténtica se
10 acompaña a la presente escritura como habilitante, parte a la cual en
11 adelante se la denominará **“EL BIESS”** y/o **“EL BANCO”** y/o **“EL**
12 **ACREEDOR”**. b) Y por otra parte comparece(n) los cónyuges señores
13 **VERÓNICA PATRICIA MITE PLUA Y VICTOR IGNACIO ROSADO MORA**,
14 por sus propios y personales derechos y por los que representan de la
15 sociedad conyugal formada entre sí; a quien(es) en lo posterior se le(s)
16 denominará **“La Parte Deudora”**. Los comparecientes son hábiles en
17 derecho, plenamente facultados para celebrar este tipo de instrumentos,
18 domiciliados en la ciudad de Portoviejo y Manta respectivamente, quienes de
19 forma libre y voluntaria consienten en celebrar este contrato de constitución
20 de **PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE**
21 **ENAJENAR: PRIMERA: ANTECEDENTES.-** a) **EL BANCO** es una
22 institución financiera pública, sujeta al control y vigilancia de la
23 Superintendencia de Bancos y Seguros, entre cuyas finalidades se
24 encuentra el otorgamiento de préstamos para el beneficio de los afiliados y
25 jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). b) los
26 cónyuges señores **VERÓNICA PATRICIA MITE PLUA Y VICTOR IGNACIO**
27 **ROSADO MORA**, en su(s) calidad(es) de afiliado(s)/jubilado(s) al/del IESS
28 ha(n) solicitado al **BIESS** el otorgamiento de diferentes tipos de créditos u



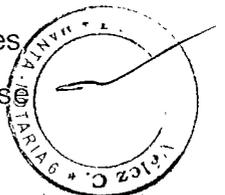
NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000045108



1 operaciones que implican obligaciones económicas a favor de **EL BANCO**,
2 por concepto de cualquier tipo de créditos de los permitidos otorgar al **BIESS**
3 en la normativa legal vigente, siendo facultad privativa del BIESS el otorgar o
4 negar el o los créditos solicitados por **LA PARTE DEUDORA**. c) **LA PARTE**
5 **DEUDORA** es propietaria de un inmueble consistente en lote de terreno y
6 vivienda signado con el número **CERO NUEVE DE LA MANZANA A CINCO**
7 (A5-09) del proyecto Villanueva del Bosque, ubicado en el sector Los
8 Senderos, Parroquia Eloy Alfaro, Cantón Manta, Provincia de Manabí.- Los
9 antecedentes de dominio son: La Parte Deudora, adquirió el referido
10 inmueble mediante el presente instrumento público, detallado en la primera
11 parte de éste contrato, por compra al fideicomiso mercantil irrevocable
12 denominado "**FIDEICOMISO VILLANUEVA DEL BOSQUE**". Los demás
13 antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el
14 Registrador de la Propiedad del cantón, que se agrega al presente
15 documento como habilitante. **SEGUNDA: HIPOTECA ABIERTA.-** En
16 seguridad y garantía real de todas y cada una de las obligaciones que **LA**
17 **PARTE DEUDORA** contraiga, de las que tuviere contraídas o las que
18 contrajese en el futuro, para con el **BANCO**, sean dichas obligaciones a
19 favor o a la orden del **BIESS**, sin limitación o restricción alguna en cuanto al
20 monto de las obligaciones ni en las monedas en las que se hayan
21 constituido, ni con relación a su naturaleza u origen, obligaciones pendientes
22 o de plazo vencido, bien se trate de obligaciones contraídas en forma directa
23 o indirecta, ya sea como obligados principales, solidarios, accesorios o
24 subsidiarios o que las obligaciones se hubieren generado por préstamos
25 directos, descuentos, fianzas o avales, aceptaciones bancarias, prórrogas o
26 reducción de plazos, modificación de las obligaciones, consolidaciones,
27 subrogaciones, novación de las obligaciones, reprogramaciones,
28 sustituciones, planes de pago, ajustes a estos planes de pago, sea que s





1 traten de obligaciones de créditos endosados o cedidos o de cualquier otra
2 índole a favor **BIESS** incluyendo intereses, gastos judiciales y
3 extrajudiciales, **LA PARTE DEUDORA** constituye a favor del Banco del
4 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, **HIPOTECA ABIERTA EN**
5 **CALIDAD DE PRIMERA** sobre el inmueble de su propiedad descrito en el
6 literal **c)** de la cláusula de antecedentes de este mismo instrumento y cuyos
7 linderos, dimensiones y superficie son: **LINDEROS GENERALES: Frente:**
8 **Siete metros – con Calle A Uno. Atrás:** Siete metros – con lote A Cinco
9 guión cero seis. **Costado Derecho:** Catorce metros – con lote A Cinco guión
10 Diez. **Costado Izquierdo:** Catorce metros – con lote A Cinco guión Cero
11 Ocho. Esta garantía hipotecaria solo será levantada cuando hayan sido
12 canceladas todas y cada una de las obligaciones contraídas por **LA PARTE**
13 **DEUDORA** para con el **BIESS**. Adicionalmente **LA PARTE DEUDORA**
14 acepta expresa e irrevocablemente que esta caución hipotecaria no sea
15 levantada por parte del **BIESS**, si la **PARTE DEUDORA** mantuviere algún
16 tipo de obligación pendiente en el **INSTITUTO ECUATORIANO DE**
17 **SEGURIDAD SOCIAL. LA PARTE DEUDORA** acepta que no podrá
18 declarar en propiedad horizontal, limitar o desmembrar el bien inmueble
19 mientras no haya cancelado la totalidad de la deuda para con el **BIESS**.
20 **TERCERA: ACEPTACIÓN.-** El **BIESS** declara que acepta el derecho real
21 de hipoteca abierta constituida a su favor en la cláusula precedente.
22 **CUARTA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.-** De manera libre,
23 voluntaria y por mutuo acuerdo entre las partes, **LA PARTE DEUDORA**
24 queda prohibida de enajenar y establecer nuevas hipotecas sobre el
25 inmueble que queda gravado, hasta la cancelación absoluta de todas y cada
26 una de las obligaciones contraídas en el **BIESS** y hasta que **EL BANCO**
27 proceda con la cancelación total o parcial de los gravámenes que se
28 constituyen mediante el presente instrumento. Por consiguiente **LA PARTE**



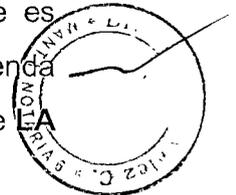
NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000045109



1 **DEUDORA**, no podrá enajenar el inmueble que hoy se hipoteca, ni
2 establecer otras hipotecas o derechos reales a favor de terceros, sin el
3 consentimiento expreso de **EL BIESS**, ni podrá dar otro uso al crédito
4 concedido, sino aquel para el cual fue solicitado. De contravenir lo señalado,
5 **EL BIESS** podrá dar por vencido el plazo y exigirá judicialmente el pago total
6 de la obligación. Si tal cosa ocurriere, **EL BANCO** queda plenamente
7 facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar vencidas
8 todas las obligaciones que por parte de **LA PARTE DEUDORA** estuvieren
9 pendientes de pago en ese momento y a demandar y ejecutar esta garantía
10 hipotecaria para pago de tales obligaciones. Si el crédito amparado por esta
11 hipoteca corresponde a un Crédito para Vivienda, en los términos
12 establecidos en la normativa legal vigente, **LA PARTE DEUDORA** no podrá
13 entregar en Arrendamiento el bien que se hipoteca, eximiendo al Banco de
14 cualquier responsabilidad al respecto. En todo caso, si dicho bien llegase a
15 ser entregado en arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato podrá ser
16 celebrado mediante escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad.
17 **QUINTA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA.-** La hipoteca que se constituye
18 por este acto alcanza las construcciones que eventualmente pueden estar
19 hechas y todos los aumentos, mejoras y construcciones hechos o que se
20 hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se considere inmueble por
21 destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del
22 Código Civil vigente e incluye todo derecho que de forma conjunta y/o
23 individual tengan o llegaren a tener **LA PARTE DEUDORA** sobre el mismo.
24 Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente,
25 son los más generales y es entendido que si alguna parte del mismo no
26 estuviere comprendido en ellos, quedará también hipotecado, porque es
27 voluntad de las partes que el gravamen y prohibición de enajenar comprenda
28 toda la propiedad. Todos los documentos que haya suscrito o suscribiere





1 **PARTE DEUDORA** y todas sus obligaciones para con **EL BANCO**, por
2 cualquier concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de
3 plazo pendiente o vencido, incluyendo gastos judiciales, extrajudiciales y
4 honorarios de abogado, quedan íntegramente garantizadas con la hipoteca
5 que se constituye en este acto. **SEXTA: INSPECCIÓN.- LA PARTE**
6 **DEUDORA** se obliga a permitir la inspección del(de los) inmueble(s)
7 hipotecado(s) o comprobar de manera satisfactoria para **EL BANCO**, tanto la
8 integridad de dicho bien, el avalúo actualizado del mismo, así como el hecho
9 de encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado
10 sobre él ningún gravamen adicional, para todo lo cual **EL BANCO** podrá
11 exigir y obtener los certificados correspondientes, así como podrá contratar
12 por cuenta de **LA PARTE DEUDORA** los peritajes e inspecciones que
13 correspondan, conforme a sus políticas y a lo establecido en la normativa
14 vigente, corriendo los gastos a cargo de la **PARTE DEUDORA**. Si **LA**
15 **PARTE DEUDORA** no diere las facilidades del caso para inspeccionar el
16 inmueble hipotecado a los Inspectores designados por EL Banco, éste podrá
17 dar por vencido el plazo de la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago
18 de la(s) misma(s) y el remate del bien hipotecado. **SÉPTIMA: CESIÓN DE**
19 **DERECHOS.- LA PARTE DEUDORA**, expresamente declara y acepta que
20 el **BISS** podrá ceder en cualquier momento, la presente garantía
21 hipotecaria y los créditos amparados por la misma a favor de cualquier
22 institución financiera o a favor de cualquier persona natural o jurídica o
23 fideicomiso mercantil, así como las cesiones posteriores que éstos realicen,
24 para lo cual **LA PARTE DEUDORA** será debidamente notificada por parte
25 del **BISS**; y, por este simple aviso del **BISS**, se compromete a realizar los
26 pagos sin derecho a oposición alguna a su nuevo acreedor al ser requerido
27 por éste. El costo que ocasione en el caso de producirse la cesión de la
28 garantía hipotecaria y de los respectivos créditos amparados por la misma



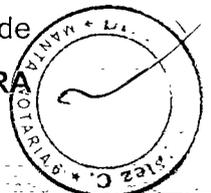
NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélaz Cabezas
NOTARIO

0000045110



1 en las condiciones descritas en la presente cláusula será asumido por el
2 cesionario. Sin perjuicio de lo anterior, **LA PARTE DEUDORA** declara
3 expresamente que **EL BANCO** podrá ceder y transferir la presente garantía
4 hipotecaria y los créditos amparados por la misma para propósitos de
5 titularización, según lo dispuesto en la Codificación del Código Civil vigente,
6 especialmente en la norma que estipula que cuando se debe ceder y
7 traspasar derechos o créditos para efectos de desarrollar procesos de
8 titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores
9 cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación alguna
10 al deudor u obligado de tales derechos o créditos. Por el traspaso de
11 derechos o créditos en proceso de titularización, se transfiere de pleno
12 derecho y sin requisito o formalidad adicional, tanto el derecho o crédito
13 como las garantías constituidas sobre tales créditos. **OCTAVA:**
14 **VENCIMIENTO ANTICIPADO.- EL BANCO**, aún cuando no estuvieren
15 vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que hubieren
16 contraído **LA PARTE DEUDORA**, podrá dar por vencido el plazo y
17 demandar la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le
18 estuviere adeudando incluido capital, intereses, costos y honorarios del
19 perito evaluador y del abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en uno
20 cualquiera de los siguientes casos: a) Si **LA PARTE DEUDORA** cayeren en
21 mora en el pago de cualquier dividendo, obligación, o cuota, a favor de **EL**
22 **BANCO**; b) En caso de que el inmueble hipotecado fuere enajenado o
23 gravado, entregado en anticresis, donado, secuestrado, embargado o
24 prohibido de enajenar por voluntad de la **PARTE DEUDORA** o por sentencia
25 u orden judicial, en todo o en parte. c) Si **LA PARTE DEUDORA** deja de
26 cumplir cualquier obligación laboral o patronal que tengan para con sus
27 trabajadores, incluido los aportes patronales al Instituto Ecuatoriano de
28 Seguridad Social. d) Si se iniciare en contra de **LA PARTE DEUDORA**





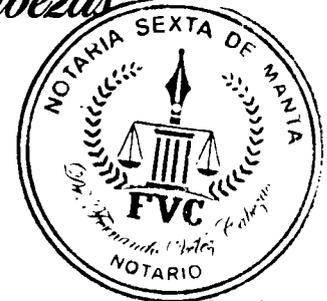
1 juicios de coactiva, de insolvencia o concurso de acreedores; e) Si **LA**
2 **PARTE DEUDORA** dejare de cumplir o incurriere en mora en el pago de los
3 impuestos municipales o fiscales sobre el inmueble en garantía o cualquier
4 bien en él que sea el propietario. f) Si **LA PARTE DEUDORA** dejare de
5 mantener el inmueble que se hipoteca por este contrato, en buenas
6 condiciones, incluyendo sus mejoras y ampliaciones, a juicio de **EL BANCO**;
7 g) Si se promoviere contra **LA PARTE DEUDORA** acción resolutoria,
8 reivindicatoria, rescisoria o de dominio con relación al inmueble hipotecado,
9 o si éste fuese objeto de expropiación u otro medio similar que traiga como
10 consecuencia la transferencia de dominio; h) Si **LA PARTE DEUDORA** no
11 cumpliere con un auto de pago en ejecución promovido por terceros contra
12 ella; i) Si se produjere la insolvencia o concurso de acreedores de la **PARTE**
13 **DEUDORA**, o ésta fuere enjuiciada por estafa o cualquier otro delito penal
14 que pudiere afectar su patrimonio; j) Si a **LA PARTE DEUDORA** se le
15 instaurare demandas laborales, reclamaciones patronales, colectivas, o
16 demandas en entidades públicas de acción coactiva; k) En caso de que a
17 **LA PARTE DEUDORA** se le sigan acciones penales relacionadas con la
18 producción, comercialización o tráfico de estupefacientes o sustancias
19 ilegales o ilícitas; l) Si a **LA PARTE DEUDORA** se le comprobaré que el
20 importe del crédito fue destinado a otro fin distinto del establecido en la
21 solicitud del crédito; m) Si **EL BIESS** comprobare que existe falsedad en los
22 datos suministrados por **LA PARTE DEUDORA** y que sirvieron para la
23 concesión del préstamo n) Si no se contratase el seguro sobre el bien
24 hipotecado o no se pagaren las primas correspondientes; o) Si la **PARTE**
25 **DEUDORA** mantuviere obligaciones impagas con personas naturales o
26 jurídicas, de mejor privilegio en la prelación de créditos, que a juicio del
27 **BANCO** ponga en peligro su(s) crédito(s) y, p) En caso de que La **PARTE**
28 **DEUDORA** destine el inmueble que garantiza la operación, a un fin distinto



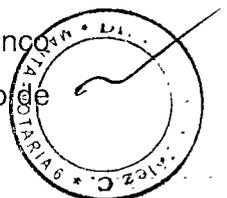
NOTARIA SEXTA DE MANTA

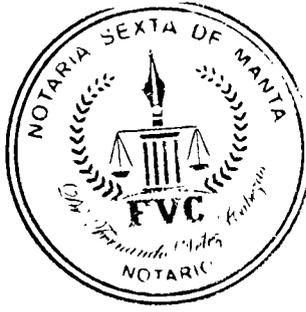
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000045111



1 al establecido en el contrato de préstamo o al autorizado por **EL BANCO**. q)
2 En caso de que La Parte Deudora se negare a aceptar la cesión de los
3 derechos contenidos en el presente instrumento. r) Los demás casos
4 contemplados en la Ley o en las demás Cláusulas del presente Instrumento.
5 Por mutuo acuerdo tanto **EL BIESS** como **LA PARTE DEUDORA**, acuerdan
6 en que no será necesaria prueba alguna para justificar y declarar la
7 obligación de plazo vencido por parte de **EL BIESS** y exigir de esta manera
8 el pago inmediato de la obligación, bastando para tal efecto la sola
9 afirmación que el **BIESS**, hiciera en la demanda y los archivos contables con
10 los que contare para el efecto. **NOVENA: PRUEBA.- LA PARTE DEUDORA**
11 renuncia expresamente al beneficio del plazo que les haya otorgado **EL**
12 **BANCO** y éste podrá proceder como si todos los créditos se encontraren de
13 plazo vencido. La sola afirmación de **EL BANCO** en la demanda, en el
14 sentido de que **LA PARTE DEUDORA** ha incurrido en uno de los casos
15 señalados en la cláusula precedente, será suficiente prueba para los efectos
16 determinados en ella. **DÉCIMA.- VIGENCIA DE LA GARANTÍA.-** La
17 hipoteca abierta constituida por este instrumento subsistirá aún cuando
18 hubiese vencido el plazo del o de los préstamos que lo garanticen y hasta
19 tanto no se extingan todas y cada una de las obligaciones que **LA PARTE**
20 **DEUDORA**, mantuviere a favor del **BIESS**, incluyendo dentro de ella el pago
21 de intereses, gastos judiciales y extrajudiciales. El **BIESS**, podrá cuantas
22 veces crea conveniente y por medio de un funcionario autorizado, realizar la
23 inspección de los bienes constituidos en garantía, así como también podrá
24 exigir se mejoren o aumenten los valores del mismo en caso de disminución
25 de sus valores por cualquier causa. **DÉCIMO PRIMERA: SEGUROS.-**
26 Conforme a lo establecido en la normativa vigente y en los manuales
27 internos de **EL BANCO**, los créditos hipotecarios concedidos por el Banco
28 del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social deben contar con un seguro de





1 desgravamen que brinde las seguridades necesarias a los recursos
2 previsionales que han sido invertidos, ante la eventualidad de la muerte del
3 afiliado/jubilado contratante del crédito. La **PARTE DEUDORA** por su cuenta
4 podrá contratar con la compañía de seguros que elija, misma que deberá
5 estar legalmente constituida en el Ecuador, un seguro contra incendio,
6 terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como
7 garantía por las obligaciones asumidas por la **PARTE DEUDORA**. Del
8 mismo modo deberá contratar un seguro de desgravamen que cubra las
9 contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del
10 desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. Dichas pólizas
11 deben ser previamente revisadas y aceptadas por **EL BANCO**, para luego
12 ser endosadas al mismo como beneficiario acreedor, en tal sentido, **EL**
13 **BANCO** se reserva el derecho de aceptar o no dichas pólizas, en el caso de
14 que las mismas no cuenten con las debidas coberturas o resguardos que
15 como institución financiera acreedora requiere. Estos seguros, endosados a
16 favor del Acreedor, serán contratados por el valor real comercial del
17 inmueble, por el tiempo que **EL BANCO** determine y serán activados
18 inmediatamente después del desembolso materia del presente contrato. La
19 **PARTE DEUDORA** autoriza para que la póliza de seguro se emita a la orden
20 de **EL BANCO** y además para que en caso de siniestro se abone a la o a las
21 obligaciones que estuvieren pendientes de pago el valor que perciba por tal
22 seguro. Si hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos
23 serán de cuenta de **LA PARTE DEUDORA** y ninguna responsabilidad tendrá
24 **EL BANCO**. Por otro lado, en caso de que la **PARTE DEUDORA** no haya
25 contratado por su cuenta las pólizas antes citadas, autoriza expresamente a
26 **EL BANCO** para que en su nombre y cargo contrate con la compañía de
27 seguros que **EL BANCO** elija, un seguro contra incendio, terremoto y líneas
28 aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000045112



1 obligaciones asumidas por la **PARTE DEUDORA**. La **PARTE DEUDORA**
2 autoriza del mismo modo al BIESS para que actúe como contratante con la
3 compañía de seguros de su elección, un seguro de desgravamen que cubra
4 las contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del
5 desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. En ambos
6 casos, el **BIESS** actuará únicamente como agente de retención. Las primas
7 respectivas correrán a cargo del (los) deudores quien(es) se acogerán a las
8 condiciones puntuales de las pólizas que se contraten; sin embargo, si **EL**
9 **BANCO** contratase el seguro y hubiese dificultad para el cobro de la póliza,
10 todos los riesgos serán de cuenta de **LA PARTE DEUDORA** y ninguna
11 responsabilidad tendrá **EL BANCO**. **DÉCIMO SEGUNDA:**
12 **DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.- LA PARTE DEUDORA**
13 declara bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se
14 encuentra libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de
15 dominio, juicio o acción rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias
16 o de partición de herencia, de modo que a partir de la inscripción de este
17 instrumento tal inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se
18 constituye por la presente escritura, como consta del certificado conferido
19 por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón. **LA PARTE**
20 **DEUDORA** autoriza expresamente a **EL BANCO** para que obtenga de
21 cualquier fuente de información, incluidos el Sistema de Registro Crediticio
22 sus referencias e información personal(es) sobre su comportamiento
23 crediticio, manejo de su(s) cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de
24 crédito, etc., y en general sobre el cumplimiento de sus obligaciones y
25 demás activos, pasivos y datos personales. De igual manera **LA PARTE**
26 **DEUDORA** declara que el(los) préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir
27 en el futuro, lo(s) utilizará en negocios lícitos y permitidos por las Leyes del
28 Ecuador, eximiendo de cualquier responsabilidad a **EL BANCO** por el uso





1 que de a dichos fondos. De igual forma, **EL BANCO** queda expresamente
2 autorizado para que pueda utilizar, transferir o entregar dicha información a
3 autoridades competentes, organismos de control, Sistema de Registro
4 Crediticio y otras instituciones o personas jurídicas legal o
5 reglamentariamente facultadas. **LA PARTE DEUDORA** declara
6 expresamente que exime al **BIESS** de cualquier responsabilidad posterior
7 que tenga relación con las condiciones físicas del inmueble que se hipoteca.
8 **DÉCIMO TERCERA: GASTOS.-** Todos los impuestos, honorarios y más
9 gastos que demande el otorgamiento e inscripción de esta escritura, y los
10 que posteriormente cause la cancelación de la hipoteca que queda
11 constituida, son de cuenta exclusiva de **LA PARTE DEUDORA**, así como
12 también todos los gastos e impuestos que se ocasionaren por los diversos
13 contratos y créditos que se les otorguen, amparados con esta hipoteca. Si el
14 **BANCO** creyere conveniente o si se viere en el caso de efectuar o anticipar
15 cualquier egreso por estos conceptos, la **PARTE DEUDORA** autoriza el
16 cobro de los valores respectivos. Los gastos en que se incurra por el
17 presente contrato corresponden a servicios efectivamente prestados, los
18 mismos que se reflejarán en la liquidación de crédito respectiva. **DÉCIMO**
19 **CUARTA: INSCRIPCIÓN.-** **LA PARTE DEUDORA** autoriza expresa e
20 irrevocablemente a **EL BANCO** para que éste directamente o a través de la
21 persona o institución que designe, inscriba el presente instrumento en el
22 Registro de la Propiedad respectivo, comprometiéndose a asumir todos los
23 gastos que dicha inscripción implique, como lo señala la cláusula Décimo
24 Tercera del presente instrumento. **DÉCIMO QUINTA: FINANCIAMIENTO**
25 **DE LOS GASTOS.-** Los gastos que demande la celebración y
26 perfeccionamiento de este instrumento, incluido el pago de tributos,
27 derechos notariales, e inscripción en el Registro de la Propiedad son de
28 cuenta de **LA PARTE DEUDORA**. Estos gastos, a petición de **LA PARTE**



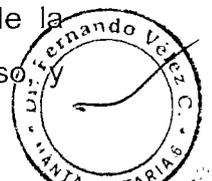
NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000045113



1 **DEUDORA** son financiados por el **BIESS** y se suman al valor del crédito
2 otorgado. Estos rubros podrán incluir a criterio de **EL BANCO**, la
3 contratación de los seguros de: vida y de desgravamen, seguros de
4 incendios y líneas aliadas; y, de riesgo de construcción. **DÉCIMO SEXTA:**
5 **DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.-** Para los efectos contenidos en el presente
6 documento, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces
7 competentes de esta ciudad o de la que elija **EL BANCO**. La ejecución,
8 embargo y remate de la presente garantía hipotecaria, así como el cobro de
9 las obligaciones crediticias respaldadas en la presente garantía podrán ser
10 ejercidas y cobradas a elección de **EL BANCO**, ejerciendo la jurisdicción
11 coactiva en los términos constantes en la Ley o a través de los jueces
12 competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación
13 vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ejercerá la
14 jurisdicción coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a su favor,
15 por parte de personas naturales o jurídicas. Esta coactiva será ejercida con
16 sujeción a las normas especiales contenidas en la Ley del Banco del Instituto
17 Ecuatoriano de Seguridad Social y demás normas internas pertinentes y a
18 las disposiciones pertinentes del Código Orgánico General de Procesos.
19 **DÉCIMO SÉPTIMA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.-** Las partes aceptan
20 y se ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas
21 constantes en esta escritura, por así convenir a sus intereses. Usted Señor
22 Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias para
23 la validez de este instrumento.” (HASTA AQUÍ LA MINUTA).- Los
24 comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se encuentra
25 firmada por el doctor DOCTOR CESAR PALMA ALCIVAR, Abogado, con
26 matrícula profesional número trece guión mil novecientos ochenta y cuatro
27 guión cuatro del Consejo de la Judicatura. Para el otorgamiento de la
28 presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso.





1 leída que les fue a los comparecientes por mi el Notario se ratifican y firman
2 conmigo, e idónea, en unidad de acto, quedando incorporado en el protocolo
3 de esta Notaria de todo lo cual doy fe.-

4

5

6

7

8

9

10

11

ANA LUISA VERA PALACIOS

12

CÉD.- 130613922-9

13

GERENTE SUCURSAL MANTA

14

CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.

15

Dirección: 9 de Octubre # 200 y Pichincha, Centro Financiero Público

16

Teléfono: 04 256 0888

17

18

19

20

21

22

23

ING. HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO

24

JEFE DE OFICINA ESPECIAL PORTOVIEJO, ENCARGADO Y

25

APODERADO ESPECIAL DEL BIESS

26

C.C. NRO. 131225433-5

27

28

0000045114



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 130613922-9



CEDELA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**VERA PALACIOS
ANA LUISA**
LUGAR DE NACIMIENTO
**STO DBO TSACHIL
SANTO DOMINGO
S DOMINGO DE LOS CLDS**
FECHA DE NACIMIENTO **1970-01-03**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **CASADA**
**VICENTE ANTONIO
GONZALEZ LIMONDI**



INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE**

E143312242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VERA ARISTARCO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PALACIOS MARTHA CECILIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA

2013-02-27

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-02-27

DIRECCIÓN GENERAL

NOTARÍA SEXTA

DOY FE: Que las precedentes copias fotostaticas en folios útiles, aversos y reversos son iguales a sus originales

Manta, 03 MAY 2013

Dr. Fernando Velazquez
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador

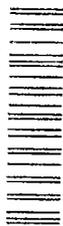


ESPACIC
EN
DLANCC

0000045115



CERTIFICADO de PRESENTACION



1306131229
VEN Polanco
Ana Luisa
Diana Chanery.

DOY FE: Que las precedentes copias fotostaticas en 01 fojas originales y reversos son iguales a sus originales.

Manta, 13 MAY 2011

Dr. Fernando Velazquez
Notario Publico Sexto
Manta - Ecuador

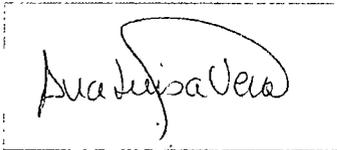


ESPACIO
EN
BLANCO



0000045116

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1306139229

Nombres del ciudadano: VERA PALACIOS ANA LUISA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/STO DGO TSACHIL/SANTO DOMINGO/SANTO DOMINGO DE CO

Fecha de nacimiento: 3 DE ENERO DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GONZALEZ LIMONGI VICENTE ANTONIO

Fecha de Matrimonio: 1 DE DICIEMBRE DE 1995

Nombres del padre: VERA ARISTARCO

Nombres de la madre: PALACIOS MARTHA CECILIA

Fecha de expedición: 27 DE FEBRERO DE 2013

Información certificada a la fecha: 3 DE MAYO DE 2018

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 186-117-95482

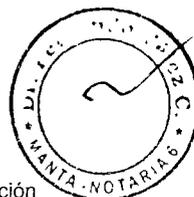


186-117-95482

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



ESPACIO
EN
BLANCO

0000045117



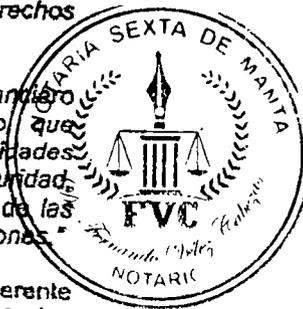
GG-020343

CORPORACION FINANCIERA NACIONAL B.P.
GERENCIA GENERAL
CONSIDERANDO:



Que, el artículo 226 de la Constitución de la República establece que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."

Que, el artículo 309 de la Constitución de la República dispone que: "El sistema financiero nacional se compone de los sectores público, privado, y del popular y solidario que intermedian recursos del público. Cada uno de estos sectores contará con normas y entidades de control específicas y diferenciadas, que se encargarán de preservar su seguridad, estabilidad, transparencia y solidez. Estas entidades serán autónomas. Los directivos de las entidades de control serán responsables administrativa, civil y penalmente por sus decisiones."



Que, el artículo 378 del Código Orgánico Monetario y Financiero, dispone que el Gerente General de la Institución Financiera Pública, tiene como funciones ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la institución; y, dirigir la gestión operativa y administrativa de la entidad.

Que el artículo 35 de la Ley de Modernización señala que, los máximos personeros de las Instituciones del Estado, dictarán acuerdos, resoluciones u oficios que sean necesarios para delegar sus atribuciones.

Que, el Decreto Ejecutivo No. 868 publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 676 de fecha 25 de enero de 2016, cambia la denominación de Corporación Financiera Nacional a Corporación Financiera Nacional Banca Pública.

Que, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., mediante Regulación No. DIR - 002 - 2015 del 7 de enero de 2015, publicada en la Edición Especial del Registro Oficial No 283 del 11 de marzo de 2015, aprobó e incorporó los cambios realizados por la Secretaría Nacional de la Administración Pública al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional.

Que, el Capítulo III, artículo 12, de la Gerencia General, letra b, numeral 9 del mencionado Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional permite que el Gerente General delegue cualquiera de sus atribuciones a funcionarios o servidores de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Que en sesión celebrada el 31 de julio de 2017, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., conoció la renuncia del Econ. Héctor Delgado Oviedo, al cargo de Gerente General, emitiendo la correspondiente aceptación.

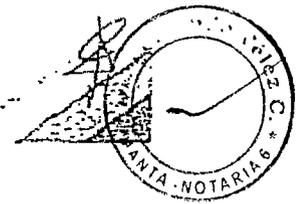
Que mediante Resolución DIR - 096 - 2017, del 31 de julio de 2017, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., nombró al economista MUNIR AHMED MASSUH MANZUR, como Gerente General de la Institución.

Que mediante Resolución Nro. SB - IRG - 2017 - 255 del 8 de agosto de 2017, notificada el 10 de agosto de 2017, el Intendente Regional de Guayaquil (E), Ab. José Francisco Terán Coto, califica la idoneidad legal del Magister MUNIR AHMED MASSUH MANZUR, para que pueda desempeñarse como Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Matriz Guayaquil: 8 de Octubre # 200 y Pichincha Centro Financiero Público.

Oficina Principal Quito: "Edif. Plazium G" Calle Maquico entre Corea y Av. Naciones Unidas, Torre A.
Oficinas: Ambato - Cuenca - Esmeraldas - Ibarra - Latacunga - Loja - Machala - Montalvo - Riobamba - Salinas

www.cfn.fln.ec



ESPACIL
EN
BLANCC

0000045118



Que en virtud de lo anterior, mediante Resolución SNTM/00277 del 14 de agosto de 2017, la Gerencia de División de Talento Humano, registra el ingreso del Ing. Munir Ahmed Massuh Manzur, quien acepta y se posesiona del cargo.

Que, para el logro de un eficiente y efectivo cumplimiento de los objetivos institucionales, es necesario consolidar las delegaciones emitidas por el Gerente General; y, así normar internamente procedimientos que abonen a la gestión productiva y optimización de los recursos de la Corporación Financiera Nacional B.P mediante mecanismos desconcentrados para resolver diversos actos en forma diligente; y,

En ejercicio de sus funciones legales y estatutarias:

RESUELVE:

ARTÍCULO UNO.- Delegar a ANA LUISA VERA PALACIOS, GERENTE SUCURSAL MANTA de la Corporación Financiera Nacional B.P., para que a su nombre y representación, y con sujeción al ordenamiento jurídico ecuatoriano, al Código Orgánico Monetario y Financiero, a las Regulaciones de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, a los Reglamentos que fueren pertinentes, a las normas Internas de la Corporación Financiera Nacional B.P. y a las instrucciones que imparta esta Gerencia General, actúe en mi nombre y representación en lo siguiente:

UNO.- Acepte, comparezca y suscriba los contratos constitutivos de las prendas e hipotecas o las cesiones sobre ellas y el endoso de las pólizas de seguros de los bienes otorgados en garantía a la Corporación Financiera Nacional B.P. **DOS.-** Suscriba los documentos de obligación necesarios para la instrumentación de las operaciones crediticias que hayan sido aprobadas por las instancias pertinentes, de conformidad con los cupos establecidos por el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P. según sea el caso. **TRES.-** Suscriba los contratos, cancelando gravámenes reales y liberando garantías personales y solidarias en forma parcial cuando lo justifique la relación garantía y el saldo adeudado, conforme a las estipulaciones contractuales y normas internas respectivas. **CUATRO.-** Una vez canceladas las obligaciones, suscriba los contratos de cancelación de gravámenes reales y libere garantías personales y solidarias en forma total o parcial. **CINCO.-** Suscribir todos los documentos que fueren del caso, en calidad de Delegado del Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P., cuando esta intervenga en calidad de beneficiaria de los fideicomisos mercantiles derivados de las operaciones de crédito que hayan sido aprobadas por las instancias pertinentes, de conformidad con los cupos establecidos por el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., según el caso. **SEIS.-** Declare de plazo vencido las operaciones de crédito concedidas a los deudores dentro de la Sucursal Manta, con jurisdicción en la provincia de Manabí. **SIETE.-** Autorice el levantamiento de la declaratoria de plazo vencido de las operaciones de crédito concedidas por la Corporación Financiera Nacional B.P., dentro de la Sucursal Manta, con jurisdicción en la provincia de Manabí. **OCHO.-** Suscriba los endosos de las pólizas de seguros en los cuales la Corporación Financiera Nacional B.P., se constituye como beneficiario acreedor. **NUEVE.-** Endose y/o ceda los documentos de obligación originados en operaciones de descuento y redescuento dentro de la jurisdicción de la Sucursal Manta, con jurisdicción en la provincia de Manabí una vez que los créditos se encuentren extinguidos. **DIEZ.-** Cancele los documentos de obligación originados en operaciones de crédito de segundo piso otorgadas por la respectiva Sucursal dentro de su jurisdicción, una vez que las obligaciones se encuentren canceladas. **ONCE.-** Suscriba los acuerdos de uso de medios electrónicos necesarios para que los clientes de la Corporación Financiera Nacional B.P. puedan acceder al servicio CFN Banking en su respectiva Jurisdicción. **DOCE.-** Suscriba escrituras de cesión de certificado de Futura Bonificación en calidad de cesionaria correspondiente al incentivo económico para la forestación y reforestación comercial que otorga el Estado a través de la Subsecretaría de Producción Forestal a favor de clientes beneficiarios de la línea de crédito forestal otorgada por la Corporación Financiera Nacional B.P. **TRECE.-** Suscriba los documentos necesarios para la instrumentación de las operaciones

Matriz Guayaquil: 9 de Octubre # 200 y Pichincha Centro Financiero Público.
Oficina Principal Quito: "Edif. Platinum G" Calle Inaquito entre Coroa y Av. Naciones Unidas, Torre A.
Oficinas: Ambato - Cuenca - Esmeraldas - Ibarra - Latacunga - Loja - Machala - Manta - Píobamba - Salinas
www.cfn.fin.ec



ESPACIO
EN
BLANCO



0000045119

CFN

crediticias de Factoring Electrónico y Factoring Internacional, que hayan sido aprobadas por las instancias pertinentes, de conformidad con los cupos, establecidos por el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., según el caso. **CATORCE.-** Conozca y apruebe el informe con especificaciones técnicas, presupuesto referencia y calificación de las propuestas técnicas y económicas, y autorizar el inicio de los procesos para la adquisición o arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, ejecución de obras, o prestación de servicios bajo modalidad de Infima cuantía. **QUINCE.-** Resuelva la adjudicación de la contratación de infima cuantía y suscribir las órdenes de trabajo o compra observando el trámite previsto para el efecto en la normativa sobre la materia. **DIECISEIS.-** Publique a través del portal www.compraspublicas.gob.ec las órdenes de trabajo o compras efectuadas en el ámbito de las atribuciones y competencias delegadas mediante el presente Instrumento; e informe al Gerente de División Administrativa. **DIECISIETE.-** Designe al Administrador de la orden de trabajo compra y, de ser el caso al fiscalizador. **DIECIOCHO.-** Termine las órdenes de trabajo compra por las causales previstas en la ley, cumpliendo el procedimiento previsto para el efecto. **DIECINUEVE.-** Realice todos los trámites y suscriba la documentación necesaria para la ejecución de las garantías en caso de incumplimiento de los contratos. **VEINTE.-** Declare mediante resolución motivada, contratista incumplido, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y las Resoluciones expedidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública; y, notifique de esta particular al SERCOP, para la inhabilitación en el Registro Único de Proveedores. **VEINTIUNO.-** Conozca y resuelva las controversias y reclamaciones que se susciten en las etapas pre contractual y de ejecución de las órdenes de trabajo o compra, así como también los recursos de reposición que fueren interpuestos por los oferentes dentro de los plazos previstos en el ordenamiento jurídico. **VEINTIDOS.-** Todas las facultades se ejercerán con sujeción a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sus normas reglamentarias, las resoluciones del SERCOP y las normas e instructivos internos de la Corporación Financiera Nacional B.P., que no se opongan o contravinieren la Ley y su reglamento. **VEINTITRES.-** Aprobar la planificación de horas extras y suplementarias de los funcionarios de la Sucursal Manta, con jurisdicción en la provincia de Manabí, de la Corporación Financiera Nacional B.P., de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Servicio Público LOSEP, de su Reglamento General y normativa interna. **VEINTICUATRO.-** Aprobar vacaciones de todos los servidores públicos pertenecientes o sujetos a la Gerencia Sucursal Manta de la Corporación Financiera Nacional B.P., **VEINTICINCO.-** Autorizar viáticos, subsistencias y movilizaciones dentro del país, para todos los servidores públicos, que dependan de la Gerencia Sucursal Manta, y se desplacen a cumplir servicios institucionales fuera del domicilio y lugar habitual de trabajo; observándose la reglamentación que expida mediante acuerdo el Ministerio de Trabajo; para casos excepcionales debidamente justificados, autorizar la realización de servicios institucionales a todos los servidores públicos que dependan directamente de la Gerencia Sucursal Manta durante los días feriados o descanso obligatorio. Así mismo, aprobar o negar los informes pertinentes de la realización de los servicios generales. **VEINTISEIS.-** Suscribir todos los convenios de pago que se generen dentro de su competencia territorial, en virtud de la aplicación de la "Ley Orgánica para la Restructuración de las Deudas de la Banca Pública, Banca Cerrada y Gestión del Sistema Financiero Nacional y Régimen de Valores" publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 986 del 18 de abril de 2017 y sus leyes conexas, así como todos los documentos que sean necesarios para su perfeccionamiento. **VEINTISIETE.-** El Delegado cuando actuare al margen de los términos e instrucciones de la delegación que antecede, responderá personal y pecuniariamente por los actos realizados en el ejercicio de la delegación

El Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P., cuando lo considere procedente suspenderá o revocará las delegaciones que por este instrumento le son conferidas al Delegado.

ARTÍCULO DOS.- La presente delegación no interfiere con las funciones y atribuciones asignadas específicamente a los funcionarios delegados.



ESPACIO
EN
BLANCO

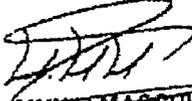
0000045120



ARTÍCULO TRES.- Se convalida y ratifica todas las gestiones realizadas con anterioridad, por el indicado servidor público únicamente en lo que se refiera a las atribuciones delegadas en este Instrumento.

ARTÍCULO CUATRO.- La presente resolución es de ejecución inmediata, una vez que haya sido notificada al servidor delegado en el artículo uno, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

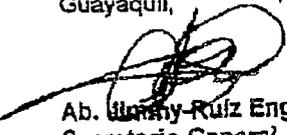
Dado en la ciudad de Guayaquil, el 14 AGO 2017


ING. MUNIR MASSUH MANZUR
GERENTE GENERAL
CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.



Siento como tal razón que en esta fecha el Ing. Munir Massuh Manzur, Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P., firmó la delegación que antecede.- Lo certifico.

Guayaquil, 14 AGO 2017


Ab. Wilmar Ruiz Engracia
Secretario General

Es compulsada de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en.....02.....hojas útiles

Manta, 03 MAY 2018

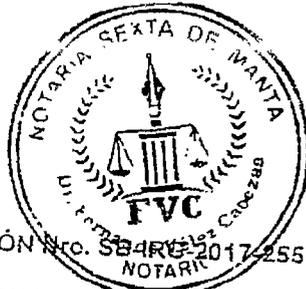

Dr. Fernando Velez
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



ESPACIO
EN
BLANCO



SUPERINTENDENCIA DE BANCOS



0000045121

RESOLUCIÓN No. SB-RC-2017-255

JOSÉ FRANCISCO TERÁN COTO
INTENDENTE REGIONAL DE GUAYAQUIL (E)



CONSIDERANDO:

QUE mediante oficio No. SEG-020106, el abogado Jimmy Ruiz Engracia, Secretario General de la Corporación Financiera Nacional B.P., en cumplimiento con lo dispuesto por el Directorio de dicha entidad en resolución No. DIR-096-2017, de 31 de julio de 2017, solicita la calificación del Magister Munir Ahmed Massuh Manzur como Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P.;

QUE el artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece cuales son los impedimentos para ser miembros del Directorio y representantes legales de una entidad del sistema financiero nacional;

QUE el artículo 377 del referido Código, prevé los requisitos para ser designado Gerente General de las entidades que conforman el sector financiero público;

QUE mediante Decreto Ejecutivo Nro. 868, de 30 de diciembre de 2015, publicado en el Registro Oficial Nro. 676, Segundo Suplemento, de 25 de enero de 2016 se dispuso el cambio de denominación de la Corporación Financiera Nacional por Corporación Financiera Nacional B.P. y su reorganización como una persona jurídica de derecho público que forma parte del Sector Financiero Público;

QUE mediante memorando Nro. SB-DJTL-2017-0706-M, de 8 de agosto de 2017, la Dirección Jurídica y Trámites Legales ha emitido informe favorable para la calificación solicitada; y,

EN ejercicio de la atribución delegada por el señor Superintendente de Bancos, constante en el artículo 13, letra d), de la Resolución No. SB-2015-151, de 2 de marzo de 2015.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- CALIFICAR la idoneidad del Magister Munir Ahmed Massuh Manzur, con cédula de ciudadanía número 0922030051, para que pueda desempeñarse como Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Intendencia Regional de Guayaquil, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.

Ab. José Terán Coto

INTENDENTE REGIONAL DE GUAYAQUIL (E)

LO CERTIFICO.- En Guayaquil, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.

Sandra Suárez Montero

SECRETARIA DE LA INTENDENCIA REGIONAL DE GUAYAQUIL

Ciudad de Guayaquil, 12 de agosto del 2017. Manta, 12 de agosto del 2017.
Guayaquil, Edif. "El Comercio", 412 y Argemone. Teléfono: 099 329 42 00
Cuenca, Av. Juan Montalvo y Pío Pizarro. Teléfono: 099 329 42 00
Pastoriza, P. O. Box 100000. Teléfono: 099 329 42 00

www.superbancos.gob.ec

Superintendencia de Bancos

Superintendencia de Bancos



ESPACIC
EN
BLANCC

0000045122



RESOLUCION DIR-086-2017

EL DIRECTORIO DE LA
CORPORACION FINANCIERA NACIONAL BANCA PUBLICA



CONSIDERANDO:

Que el Presidente de la Republica mediante Decreto Ejecutivo numero 258 de 30 de diciembre de 2015, dispuso la reorganización de la persona jurídica de la Corporación Financiera Nacional como Banca Pública.

Que, el artículo 375 numeral 13 del Código Orgánico Monetario y Financiero señala como función del Directorio de las entidades del sector financiero público, la designación del Gerente General.

Que, el artículo 377 del Código Orgánico Monetario y Financiero establece el régimen laboral y los requisitos, que serán exigidos para ocupar el cargo de Gerente General de las entidades del sector financiero público.

Que, en sesión celebrada el 31 de julio de 2017, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., conoció la renuncia del economista Héctor Delgado al cargo de Gerente General, emitiendo la correspondiente aceptación.

Que, el economista Munir Ahmed Massuh Manzur fue propuesto para ocupar el cargo de Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P.; y,

En ejercicio de sus atribuciones legales, debidamente motivado

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Nombrar al economista Munir Ahmed Massuh Manzur como Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P., quien conforme a los artículos 253 y 377 del Código Orgánico Monetario y Financiero, previo al ejercicio de sus funciones, deberá obtener la calificación de idoneidad exigida por la Superintendencia de Bancos.

ARTÍCULO 2.- Encargar a la Secretaría General y a la Gerencia de la División del Talento Humano el cumplimiento de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE.- DADA, en la ciudad de Guayaquil el 31 de julio de 2017.

Econ. Santiago León Abad
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

Abg. Robert Morán Castro
SECRETARIO GENERAL AD-HOC



ESPACIO
EN
BLANCO

0000045123



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
Servicio de Rentas Internas

NUMERO RUC: 1760003090001
RAZON SOCIAL: CORPORACION FINANCIERA NACIONAL B.P.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: FREIJA MIÑO YAMEL HELENA
CONTADOR: ACHIG CASTELLANOS ALVITA GERMANIA



FEC. INICIO ACTIVIDADES:	11/08/1964	FEC. CONSTITUCION:	11/08/1964
FEC. INSCRIPCION:	11/08/1964	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	27/01/2016

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Barrio: GUAYAQUIL Calle: AV. 9 DE OCTUBRE
 Número: 200 Intersección: PICHINCHA Edificio: CFN Piso: 0 Referencia ubicación: DIAGONAL AL PARQUE LA ROTONDA
 Telefono Trabajo: 042560888 Apartado Postal: 17-21-01924 Fax: 042560888 Web: WWW.CFN.FIN.EC Email:
 gachig@cfn.fin.ec

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 013	ABIERTOS:	12
JURISDICCION:	1 ZONA 8 GUAYAS	CERRADOS:	1



Firma del Contribuyente

Declaro que los datos proporcionados en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: IEMP280813

Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. 9 DE

Fecha y hora: 27/01/2016 15:53:54



ESPACIO
EN
BLANCO

0000045121



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1760003090001
RAZON SOCIAL: CORPORACION FINANCIERA NACIONAL B.P.



ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.** 11/08/1964
NOMBRE COMERCIAL: CORPORACION FINANCIERA NACIONAL B.P. **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Barrio: GUAYAQUIL Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Número: 200
Intersección: PICHINCHA Referencia: DIAGONAL AL PARQUE LA ROTONDA Edificio: CFN Piso: 0 Telefono Trabajo: 042560888
Apartado Postal: 17-21-01924 Fax: 042560888 Web: WWW.CFN.FIN.EC Email: gachig@cfn.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.** 11/08/1964
NOMBRE COMERCIAL: CORPORACION FINANCIERA NACIONAL B.P. **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Calle: IÑAQUITO Número: 36 A Intersección: NACIONES UNIDAS
Y COREA Referencia: DIAGONAL AL COLEGIO INGENIEROS DE PICHINCHA Telefono Trabajo: 023935700 Telefono Trabajo:
023935899 Email: gachig@cfn.fin.ec Apartado Postal: 17-21-01924

No. ESTABLECIMIENTO: 003 **ESTADO** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.** 01/03/1989
NOMBRE COMERCIAL: CORPORACION FINANCIERA NACIONAL B.P. - CUENCA **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: AZUAY Cantón: CUENCA Parroquia: SAN SEBASTIAN Calle: ORDENAZZO Número: 517 Intersección: GUAYACAN
Referencia: FRENTE A ANETA Edificio: ASTUDILLO E HIJOS Telefono Trabajo: 072845857 Email: gachig@cfn.fin.ec

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Se verifica que los documentos de identidad de los contribuyentes son correctos y verídicos.
Fecha: 27 ENE 2013
Firma del Servidor Responsable
Diana S. [Signature]
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: EMP280813 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. 9 DE **Fecha y hora:** 27/01/2016 15:53:54



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIL
EN
BLANCC

0000045126



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1760003090001
RAZON SOCIAL: CORPORACION FINANCIERA NACIONAL B.P.

No. ESTABLECIMIENTO: 007 **ESTADO** ABIERTO **OFICINA** **FEC. INICIO ACT.** 01/07/1989
NOMBRE COMERCIAL: CORPORACION FINANCIERA NACIONAL B.P. - LOJA **FEC. CIERRE:** 31/12/2000
FEC. REINICIO: 26/02/2003
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOJA Cantón: LOJA Parroquia: EL SAGRARIO Calle: JUAN JOSE PEÑA Número: S/N Intersección: JOSE ANTONIO EGUIGUREN Y COLON Referencia: AL FRENTE DE HIPANA DE SEGUROS Piso: 0 Telefono Trabajo: 072571616 Email: gachig@cfn.fin.ec Telefono Trabajo: 072584242

No. ESTABLECIMIENTO: 008 **ESTADO** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.** 04/11/1997
NOMBRE COMERCIAL: CORPORACION FINANCIERA NACIONAL B.P. - **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: ESMERALDAS Cantón: ESMERALDAS Parroquia: ESMERALDAS Barrio: LA CATEDRAL Calle: MEJIA Número: 312 Intersección: SUCRE Referencia: FRENTE AL SRI Edificio: CORP. FINANCIERA NACIONAL Oficina: P.B Telefono Trabajo: 062726970 Email: gachig@cfn.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 009 **ESTADO** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.** 07/11/1997
NOMBRE COMERCIAL: CORPORACION FINANCIERA NACIONAL B.P. - IBARRA **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: IMBABURA Cantón: IBARRA Parroquia: SAN FRANCISCO Barrio: SAN FRANCISCO Calle: BOLIVAR Número: S/N Intersección: GRUJALVA Referencia: A UNA CUADRA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO Oficina: B.P. Telefono Trabajo: 062643040 Telefono Trabajo: 062643050 Fax: 062643040 Email: gachig@cfn.fin.ec presentados pertenecen al contribuyente

Fecha: 27 ENE 2013

Firma del Servidor Responsable

JOSÉ GACHIG AGUIRRE AGUIRRE AGUIRRE

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: IEMP285813 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. 9 DE **Fecha y hora:** 27/01/2016 15:53:54



**ESPACIO
EN
BLANCO**

0000045127



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1760003090001
RAZON SOCIAL: CORPORACION FINANCIERA NACIONAL B.P.

No. ESTABLECIMIENTO: 010 **ESTADO** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.** 04/11/1997
NOMBRE COMERCIAL: CORPORACION FINANCIERA NACIONAL B.P. - RIOBAMBA **FEC. CIERRE:** 31/12/2000
FEC. REINICIO: 16/10/2002

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: CHIMBORAZO Cantón: RIOBAMBA Parroquia: VELASCO Calle: GARCIA MORENO Número: 2140 Intersección: VELOZ
Referencia: TRAS EL BANCO DEL PICHINCHA Edificio: CORP FINANCIERA NACIONAL Telefono Trabajo: 032941349 Email: gachig@cfn.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 012 **ESTADO** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.** 16/09/2009
NOMBRE COMERCIAL: CORPORACION FINANCIERA NACIONAL B P. -LATACUNGA **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: COTOPAXI Cantón: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Calle: SANCHEZ DE ORELLANA Número: 16-122 Intersección:
GUAYAQUIL Referencia: FRENTE AL PARQUE SANTO DOMINGO Edificio: CAMARA DE COMERCIO DE LA TACUN Oficina: PB.
Telefono Trabajo: 032801414 Email: gachig@cfn.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 013 **ESTADO** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.** 19/03/2010
NOMBRE COMERCIAL: CORPORACION FINANCIERA NACIONAL B.P. - SALINAS **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: SANTA ELENA Cantón: SALINAS Parroquia: JOSE LUIS TAMAYO Ciudad: SANTA ELENA Calle: JUAN VICENTE LEON
ELEODORO SOLORIZANO Número: S/N Intersección: CALLE 12 Referencia: JUNTA MUNICIPAL DE SALINAS Edificio:
CENTRO DE ATENCION CIUDADANO Telefono Trabajo: 042931912 Fax: 042931912 Email: gachig@cfn.fin.ec

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha. 27 ENE 2015
Firma del Servidor Responsable

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: IEMP280813 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. 9 DE Mayo Fecha y hora: 27/01/2016 15:53:54

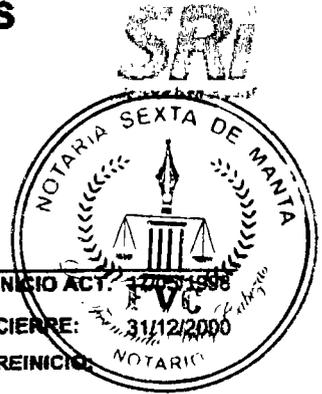


ESPACIO
EN
BLANCO

0000045128



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1760003090001
RAZON SOCIAL: CORPORACION FINANCIERA NACIONAL B.P.

No. ESTABLECIMIENTO: 011 **ESTADO:** CERRADO LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT:** 31/12/1998
NOMBRE COMERCIAL: CORPORACION FINANCIERA NACIONAL B.P. - SANTO **FEC. CIERRE:** 31/12/2000
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:** NOTARIO

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS Cantón: SANTO DOMINGO Parroquia: ZARACAY Barrio: ZARACAY Calle: AV QUITO Número: 1318 Intersección: AV ABRAHAM CALAZACON Telefono Domicilio: 767401

Es compulsada de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en.....06....fojas utiles

Manta,

03 MAY 2016

Dr. Fernanda Viquez Cabezas
Notario Público Sexta
Manta - Ecuador

SRI Se verifica que los documentos de rón. y certificados de votación originales presentados, pertenecen al contribuyente.
Fecha: 27 ENE 2016
Firma del Servidor Responsable
Usuario: [Firma]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

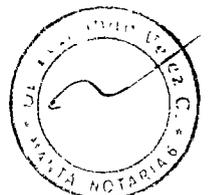
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art 97 Código Tributario, Art 9 Ley del RUC y Art 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: IEMP280635

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. 9 DE

Fecha y hora: 27/01/2016 15:53:54



ESPACIO
EN
BLANCO

0000045129

REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

1707782486



CIUDADANIA
POLIR GARCIA
ALVARO JOSE

FECHA DE NACIMIENTO
02/01/1966

EQUATORIANA

CONDOMINIO
GARCIA MARGARITA
MUNICIPIO BUCOS



SECRETARÍA DE ECONOMÍA

BOLETA DE GRAFÍA

GARCIA GARCIA ROSAURA

FECHA DE NACIMIENTO
24/11/1966

EQUATORIANA



(Handwritten signature)



024

024 - 260

1707782486

POLIR GARCIA ALVARO JOSE
EQUATORIANA

1707782486



FECHA DE NACIMIENTO
02/01/1966

EQUATORIANA



OBJETO: Que las precedentes
copias fotostáticas en
.....01.....hojas útiles, anversas,
reversos son iguales a sus originales

Manta, 03/10/2013

Dr. Fernando Velaz Cubegas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



ESPACIO
EN
BLANCO

0000045130

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1707782486

Nombres del ciudadano: POLIT GARCIA ALVARO JOSE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 10 DE AGOSTO DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MUÑOZ BURGOS CECILIA MARGARITA

Fecha de Matrimonio: 30 DE ABRIL DE 2008

Nombres del padre: POLIT JOSE RAFAEL

Nombres de la madre: GARCIA CARMEN ROSAURA

Fecha de expedición: 10 DE ENERO DE 2015

Información certificada a la fecha: 3 DE MAYO DE 2018

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 183-117-94832



183-117-94832

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



ESPACIO
EN
BLANCO



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1792146127001
RAZÓN SOCIAL: HEIMDALTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S A

NOMBRE COMERCIAL: HOLDUNTRUST
REPRESENTANTE LEGAL: POLIT GARCIA ALVARO JOSE
CONTADOR: AGUIRRE MONTESDEOCA CHRISTINA
 VERONICA
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO:

FEC. NACIMIENTO:
FEC. INSCRIPCIÓN: 30/07/2008
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:
FEC. ACTUALIZACIÓN:
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:



ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ADMINISTRACION DE FONDOS DE TERCEROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO

vincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: EL BATAN Calle: AV. REPUBLICA DEL SALVADOR Numero. N35-146 Interseccion. AV. TUGAL Edificio: PRISMA NORTE Piso: 9 Oficina: 903 Referencia ubicacion: A UNA CUADRA ANTES DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Telefono Trabajo 946740 Email. info@heimdal.com.ec

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO AFIC
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

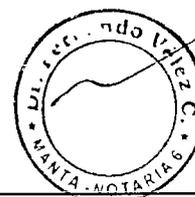
DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS		ABIERTOS	
SDICCION	3 ZONA 91 PICHINCHA	2	1 CERRADOS



Código: RIMRUC2017000922739

Fecha: 23/06/2017 10:11:23 AM





**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1792146127001
HEIMDALTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S A

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **Estado:** ABIERTO - MATRIZ **FEC. INICIO ACT.:** 24/07/2008
NOMBRE COMERCIAL: HOLDUNTRUST **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 ADMINISTRACION DE FONDOS DE TERCEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: EL BATAN Calle: AV. REPUBLICA DEL SALVADOR Numero N35-146 Interseccion AV PORTUGAL Referencia: A UNA CUADRA ANTES DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Edificio PRISMA NORTE Piso 9 Oficina. 903 Telefono Trabajo 023946740 Email: info@heimdal.com.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 05/04/2012
NOMBRE COMERCIAL: HOLDUNTRUST **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE FONDOS DE TERCEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: GUAYAQUIL Barrio: GUAYAQUIL Calle: AV. DE LAS AMERICAS Numero 406 Referencia: A UNA CUADRA DEL ANTIGUO AEROPUERTO DE GUAYAQUIL Edificio: CENTRO DE CONVENCIONES GUAYAQUO Oficina: 8 Email: mgutierrez@heimdal.com.ec Telefono Trabajo: 042925550

No. ESTABLECIMIENTO: 003 **Estado:** CERRADO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 14/10/2014
NOMBRE COMERCIAL: HOLDUNTRUST **FEC. CIERRE:** 30/10/2014 **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE FONDOS DE TERCEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: ZAMORA CHINCHIPE Canton: ZAMORA Parroquia: ZAMORA Calle: AMAZONAS Numero 05-10 Interseccion JOSE LUIS TAMAYO Referencia: FRENTE AL CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES Telefono Trabajo 072608237 Email Contador / Asesor GCRIOLLO@HOLDUN.COM



Código: RIMRUC2017000922739
 Fecha: 23/06/2017 10:11:23 AM

3146

0000045132

Quito, 12 de enero de 2017

Señor:

ÁLVARO JOSÉ PÓLIT GARCÍA

Presente.-

De mi consideración:

Por medio de la presente cúpleme comunicarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **HEIMDALTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.**, reunida en la ciudad de Quito el día 12 de enero de 2017, por unanimidad acordó elegir a Usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía, por un período estatutario de **TRES AÑOS**, correspondiéndole ejercer las atribuciones constantes en el artículo diecinueve del estatuto social, entre las que se incluye, asumir la representación legal de la compañía.

HEIMDALTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., antes denominada **UNIFIDA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS** y **HOLDUNTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Cuarto del cantón Quito, Dr. Alfonso di Donato Salvador, el 17 de junio de 2008, reformada mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Cuarto del cantón Quito, Dr. Alfonso di Donato Salvador, el 04 de julio de 2008, ambas escrituras inscritas en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 24 de julio de 2008. Posteriormente su estatuto fue reformado mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Cuarto del cantón Quito, Dr. Alfonso de Donato Salvador, el 19 de octubre de 2010, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 8 de junio de 2011, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 11 de julio de 2011. Mediante escritura otorgada ante el Notario Décimo Suplente del cantón Quito, Dr. Diego Almeida Montero, el 22 de febrero de 2012, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 14 de agosto de 2012, **UNIFIDA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS** reformó y codificó su estatuto social, pasándose a denominar **HOLDUNTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.**

Mediante escritura otorgada ante Notario Trigésimo Segunda del cantón Quito, Dra. María Gabriela Cadena Loza, el 1 de agosto de 2016, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 3 de enero de 2017, **HOLDUNTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.** reformó y codificó su estatuto social, pasándose a denominar **HEIMDALTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.**

Mucho agradeceré que al pie del presente nombramiento, se sirva hacer constar la razón de su aceptación al mismo, y por mi parte y en nombre de la compañía, me complazco por tan merecida designación.

Atentamente,

MARCELO PATRICIO GRANJA BURBANO

PRESIDENTE AD-HOC

C.C.: 0400588638

ACEPTACIÓN: Agradezco de antemano la designación como **GERENTE GENERAL** de la compañía **HEIMDALTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.**, de la que he sido objeto y con esta fecha acepto el cargo. Quito, 12 de enero de 2017.

ÁLVARO JOSÉ PÓLIT GARCÍA

C.C. 1707782486





TRÁMITE NÚMERO: 3146
 * 1 2 1 0 9 0 3 Z G V Y D H W *

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	2453
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	18/01/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	806
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	HEIMDALTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS FIDEICOMISOS S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	POLIT GARCIA ALVARO JOSE
IDENTIFICACIÓN:	1707782486
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	3

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM# 2487 DEL 24/07/2008 NOT. 34 DEL 17/06/2008.- CAMB. DENO. REF. RM# 1 DEL 03/01/2017 NOT. 32 DEL 01/08/2016.- DZ

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 18 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL





**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1792668662001
FIDEICOMISO INMOBILIARIO VILLANUEVA DEL BOSQUE

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL:

HEIMDALTRUST ADMINISTRADORA DE
FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.

CONTADOR:
CLASE CONTRIBUYENTE:
CALIFICACIÓN ARTESANAL:

CAIZA TIPAN LUIS DIEGO
OTROS
S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N



FEC. NACIMIENTO:
FEC. INSCRIPCIÓN: 26/04/2016
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 26/04/2016
FEC. ACTUALIZACIÓN: 20/02/2017
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE SOCIEDADES DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE TERCEROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Inicio PICHINCHA Canton QUITO Parroquia: EL BATAN Barrio: EL BATAN Calle: AV REPUBLICA DEL SALVADOR Numero: N35-146 Interseccion: SUECIA
Oficina: PRISMA NORTE Piso: 9 Oficina: 903 Referencia ubicacion: A UNA CUADRA DEL MINISTERIO DE SALUD Telefono Trabajo: 023946740 Email:
an@holdun.com.ec Celular: 0995019441

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO AFIC
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

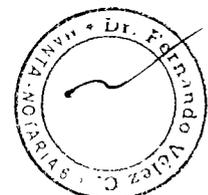
DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
DIRECCIÓN	ZONA 9A PICHINCHA	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2017000790221

Fecha: 30/05/2017 15:21:08 PM





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1792668662001
FIDEICOMISO INMOBILIARIO VILLANUEVA DEL BOSQUE

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001

Estado: ABIERTO - MATRIZ

FEC. INICIO ACT.: 26/04/2016

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE SOCIEDADES DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE TERCEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia EL BATAN Barrio: EL BATAN Calle: AV REPUBLICA DEL SALVADOR Numero: N35-146 Interseccion: SUECIA
Referencia: A UNA CUADRA DEL MINISTERIO DE SALUD Edificio: PRISMA NORTE Piso: 9 Oficina: 903 Telefono Trabajo: 023946740 Email: mtipan@holdun.com.ec
Celular 0995019441



Código: RIMRUC2017000790221

Fecha: 30/05/2017 15:21:08 PM

0000045134

Pluá



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No 130778010-4

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
MITE PLUA VERÓNICA PATRICIA
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYACUIL
BOLÍVAR ISAGRARIO
FECHA DE NACIMIENTO 1974-09-14
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
VICTOR IGNACIO ROSADO MORA



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE MITE LINDAO BERNARDO ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE PLUA LINO INES MARLENE
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN MONTECRISTI 2018-03-06
FECHA DE EXPIRACION 2028-03-06

E133111221



001120986

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FECHA DEL CEDULADO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018



051 JUNTA No

051 - 248 NUMERO

1307780104 CEDULA

MITE PLUA VERONICA PATRICIA
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTON
MANTA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION.
ZONA: 1



DOY FE: Que las precedentes copias fotostáticas en 01... fojas útiles, anversos reversos son iguales a sus originales.

Manta.

6 MAY 2018

[Signature]
Dr. Fernando Vitero Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



ESPACIO
EN
BLANCO



0000045135

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1307780104

Nombres del ciudadano: MITE PLUA VERONICA PATRICIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 14 DE SEPTIEMBRE DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ROSADO MORA VICTOR IGNACIO

Fecha de Matrimonio: 11 DE MAYO DE 2004

Nombres del padre: MITE LINDAO BERNARDO ENRIQUE

Nombres de la madre: PLUA LINO INES MARLENE

Fecha de expedición: 6 DE MARZO DE 2018

Información certificada a la fecha: 3 DE MAYO DE 2018

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 183-117-95737

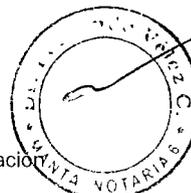


183-117-95737

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

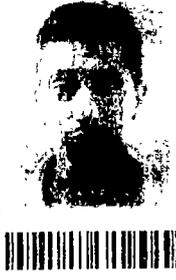
Documento firmado electrónicamente



ESPACIO
EN
BLANCO

0000045136

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA



CECULA DE CIUDADANÍA N° 131141703-2
APELLIDOS Y NOMBRES ROSADO MORA VICTOR IGNACIO
LUGAR DE NACIMIENTO MANABÍ BOLIVAR CALCETA
FECHA DE NACIMIENTO 1983-10-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
VERONICA PATRICIA MITE PLUA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ROSADO ERIONES MANUEL IGNACIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE MORA CUSME ZOILA VIRGINIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION MANTA 2014-05-17

FECHA DE EXPIRACION 2024-05-17



000558 105

[Signature]

[Signature]

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
14 DE FEBRERO 2018



020 JUNTA No

020 - 108 NUMERO

1311417032 CEDULA

ROSADO MORA VICTOR IGNACIO
APELLIDOS Y NOMBRES



MANABÍ PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION
MANTA CANTON ZONA 1
ELOY ALFARO PARROQUIA



ESTE DOCUMENTO ALPEDIJA QUE USTED SIRVA DE SUFRAGANEO EN LA CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÙBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]

0000045136

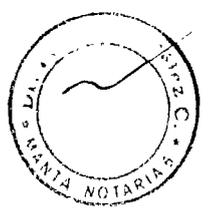
[Signature]



DOY FE: Que las precedentes copias fotostaticas enD...fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales

Manta,

[Signature]
Dr. Fernando Palaz Cubegus
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



ESPACIO
EN
BLANCO

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1311417032

Nombres del ciudadano: ROSADO MORA VICTOR IGNACIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/BOLIVAR/CALCETA

Fecha de nacimiento: 3 DE OCTUBRE DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MITE PLUA VERONICA PATRICIA

Fecha de Matrimonio: 11 DE MAYO DE 2004

Nombres del padre: ROSADO BRIONES MANUEL IGNACIO

Nombres de la madre: MORA CUSME ZOILA VIRGINIA

Fecha de expedición: 17 DE JUNIO DE 2014

Información certificada a la fecha: 7 DE MAYO DE 2018

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

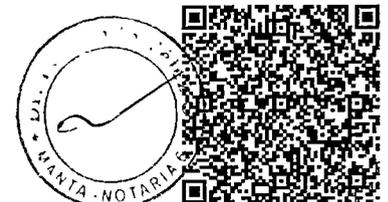


N° de certificado: 188-118-63960



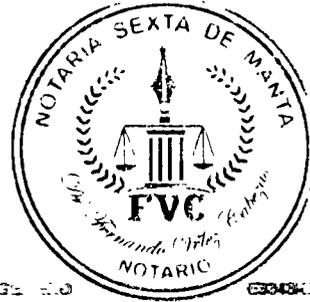
188-118-63960

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



ESPACIL
EN
BLANCO

0000045138



REPUBLICA DEL ECUADOR



131225433-5

CIUDADINA
CORNEJO CEDEÑO
HENRY FERNANDO

MANABI
CHONE
ELOY ALFARO

1957-07-23
ECUATORIANA
HOMBRE
SOLTERO



SUPERIOR

DISEÑO

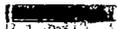
COMARZAS

CORNEJO BERNARDES SRE USIAN FERNANDO

CEDEÑO ACOSTA GLORIA FLESA

PORTOVEJO
2017-05-17

2017-05-17



REPUBLICA DEL ECUADOR

019

019 - 148

1312254335

CORNEJO CEDEÑO HENRY FERNANDO
- FOLIOS - NOMERES



MANABI
CHONE
ELOY ALFARO



DOY FE: Que las precedentes
copias fotostaticas en
.....folios útiles, anversos,
reversos son iguales a sus originales

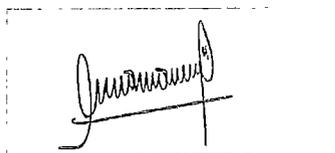
Manta,

Dr. Fernando Velez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1312254335

Nombres del ciudadano: CORNEJO CEDEÑO HENRY FERNANDO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/ELOY ALFARO

Fecha de nacimiento: 23 DE JULIO DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CORNEJO BERMUDES SEBASTIAN FERNANDO

Nombres de la madre: CEDEÑO ACOSTA GLORIA FLERIDA

Fecha de expedición: 17 DE MAYO DE 2017

Información certificada a la fecha: 3 DE MAYO DE 2018

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 189-117-92439



189-117-92439

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





Factura: 001-002-000079171



0000045139



20181701036P00716



NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20181701036P00716						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26 DE ENERO DEL 2018, (11:35)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	MANDANTE	FRANCISCO XAVIER VIZCAINO-ZURITA
A FAVOR DE:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CORNEJO CEDENO HENRY FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312254335	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		INAQUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO





PAGINA EN BLANCO



PAGINA EN BLANCO



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA

1 2018 17 01 36 P

Tarea:

PODER ESPECIAL

Que otorga:

**BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO
DE SEGURIDAD SOCIAL**

A favor de:

HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO

Cuantía:

INDETERMINADA

Dí 2 copias



12 &&&&&&&&& JLAB &&&&&&&&&

13
14
15
16 En la ciudad de San Francisco de Quito,
17 Distrito Metropolitano, Capital de la
18 República del Ecuador, el día de hoy
19 **viernes veintiséis (26) de Enero del año**
20 **dos mil dieciocho, ante mí ABOGADA MARIA**
21 **AUGUSTA PEÑA VASQUEZ, MSC., Notaria**
22 **Trigésima Sexta del Cantón Quito, comparece**
23 **el Magister FRANCISCO XAVIER VIZCAINO**
24 **ZURITA, en su calidad de Gerente General**
25 **Subrogante y Representante Legal del BANCO**
26 **DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD**
27 **SOCIAL, conforme lo justifica con la copia**
28 **certificada de la acción de personal que se**





1 adjunta como documento habilitante; a quien
2 de conocer doy fe, en virtud de haberme
3 presentado su cédula de ciudadanía y
4 certificado de votación, autorizándome
5 además a la obtención de su información en
6 el Registro Personal Único, de conformidad
7 con lo dispuesto en el Artículo setenta y
8 cinco (Art. 75) de la Ley Orgánica de
9 Gestión de la Identidad y Datos Civiles y
10 Resolución cero setenta y ocho guión dos
11 mil dieciséis dictada por el Pleno del
12 Consejo de la Judicatura el dos de mayo del
13 dos mil dieciséis y que se agrega como
14 habilitante. El compareciente es de
15 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de
16 estado civil casado, domiciliado en esta
17 ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; y,
18 advertido que fue por mí, la Notaria, del
19 objeto y resultados de la presente
20 escritura pública, así como examinado en
21 forma aislada y separada, de que comparece
22 al otorgamiento de esta escritura sin
23 coacción, amenazas, temor reverencial,
24 promesa o seducción, me pide que eleve a
25 escritura pública el texto de la minuta que
26 a continuación se transcribe: "SEÑOR
27 **NOTARIO:** En el Registro de Escrituras
28 Públicas a su cargo, sírvase incluir una de

0000045141

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



1 poder especial contenido en las siguientes

2 cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE**

3 Comparece el Magister Francisco Xavier

4 Vizcaino Zurita, mayor de edad,

5 nacionalidad ecuatoriana, de estado

6 casado, en su calidad de Gerente General

7 Subrogante, y como tal Representante Legal

8 del Banco del Instituto Ecuatoriano de

9 Seguridad Social, conforme consta de los

10 documentos que se adjuntan como

11 habilitantes y a quien en adelante se

12 denominará EL PODERDANTE o MANDANTE.-

13 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno)** El Banco del

14 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social

15 es una institución financiera pública

16 creada por mandato constitucional, cuyo

17 objeto social es la administración de los

18 fondos previsionales del IEISS, bajo

19 criterios de banca de inversión. **Dos)** Según

20 el artículo cuatro (4) de su Ley

21 constitutiva el BIESS se encarga de

22 ejecutar operaciones y prestar servicios

23 financieros a sus usuarios, afiliados y

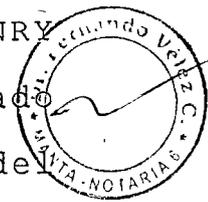
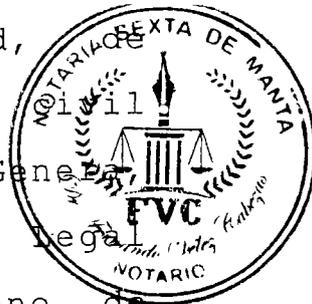
24 jubilados del Instituto Ecuatoriano de

25 Seguridad Social. **Tres)** El Ingeniero HENRY

26 FERNANDO CORNEJO CEDEÑO ha sido nombrado

27 Jefe de Oficina Especial Portoviejo del

28 BIESS, Encargado, mediante Acción de





1 Personal número cero nueve uno (091), de
2 fecha doce de mayo de dos mil dieciséis,
3 mismo que rige desde el diecisiete de mayo
4 de dos mil dieciséis, y como tal debe estar
5 debidamente legitimado para comparecer a
6 nombre del BIESS a la celebración de los
7 actos jurídicos relacionados con las
8 operaciones y servicios mencionados en el
9 numeral anterior en la jurisdicción de la
10 provincia de Manabí. **TERCERA: PODER**
11 **ESPECIAL.-** Con estos antecedentes, el
12 Magister Francisco Xavier Vizcaino Zurita
13 en su calidad de Gerente General del Banco
14 del Instituto Ecuatoriano de Seguridad
15 Social, Subrogante, extiende poder
16 especial, amplio y suficiente, cual en
17 derecho se requiere, a favor del Ingeniero
18 HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO, con cédula
19 de ciudadanía número uno tres uno dos dos
20 cinco cuatro tres tres guion cinco
21 (131225433-5), Jefe de Oficina Especial
22 Portoviejo del BIESS, Encargado, de ahora
23 en adelante EL MANDATARIO para que a nombre
24 del Banco del Instituto Ecuatoriano de
25 Seguridad Social, en la jurisdicción de la
26 provincia de Manabí, realice lo siguiente:
27 **Uno)** Suscribir a nombre del BIESS las
28 matrices de hipoteca y contratos de mutuo

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA

NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA

1 que se otorgan a favor de FVC Banco del
 2 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social,
 3 en todas sus variantes y productos
 4 contemplados en el Manual de Crédito del
 5 BIESS. **Dos)** Suscribir a nombre del BIESS
 6 las tablas de amortización, notas de
 7 cesión, cancelaciones de hipoteca,
 8 contratos de mutuo o préstamo, escrituras
 9 públicas de constitución y cancelación de
 10 hipotecas y cualquier documento legal,
 11 público o privado, relacionado con el
 12 contrato mutuo con garantía hipotecaria y/o
 13 mutuo sobre bienes inmuebles que se
 14 otorguen a favor del BIESS. **Tres)** Suscribir
 15 a nombre del BIESS todo acto relacionado
 16 con los créditos hipotecarios concedidos
 17 y/o cualquier otro tipo de crédito que
 18 conceda el BIESS a sus prestatarios, así
 19 como también cualquier documento público o
 20 privado relacionado con la adquisición de
 21 cartera transferida a favor del BANCO DEL
 22 INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
 23 por parte de cualquier tercera persona,
 24 natural o jurídica, entendiéndose dentro de
 25 ello la suscripción de endosos, cesiones
 26 y/o cualquier otro documento que fuera
 27 menester a efectos de que se perfeccione la
 28 transferencia de cartera a favor del BIESS,





1 sea en documento público o privado. **Cuatro)**
2 El presente poder podrá ser delegado total
3 o parcialmente únicamente previa
4 autorización expresa y escrita del
5 representante legal del MANDANTE. **CUARTA:**
6 **REVOCATORIA.**- En caso de que EL MANDATARIO
7 cese definitivamente por cualquier motivo
8 en sus funciones como servidor del Banco
9 del Instituto Ecuatoriano de Seguridad
10 Social, o cuando así lo dispusiera EL
11 MANDANTE, este poder será revocado por
12 escritura pública. **QUINTA: CUANTÍA.**- El
13 presente mandato dada su naturaleza es a
14 título gratuito. Usted señor Notario, se
15 servirá agregar las formalidades de estilo
16 necesarias para la plena validez de este
17 instrumento." HASTA AQUÍ LA MINUTA copiada
18 textualmente que es ratificada por el
19 compareciente, la misma que se encuentra
20 firmada por la Doctora Diana Torres Egas,
21 Abogada con matrícula profesional número
22 diez mil seiscientos cuarenta y siete del
23 Colegio de Abogados de Pichincha. Para el
24 otorgamiento de esta escritura pública se
25 observaron los preceptos legales que el
26 caso requiere y leída que le fue al
27 compareciente, éste se afirma y ratifica en
28 todo su contenido, firmando para

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA



NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA

1 constancia, junto conmigo, en unida
2 acto, quedando incorporada al protocolo
3 esta Notaría, de todo lo cual doy fe.



4
5 *Francisco*
6



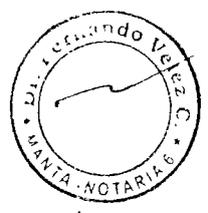
7 FRANCISCO XAVIER VIZCAINO ZURITA
8 c.c. 1208974595



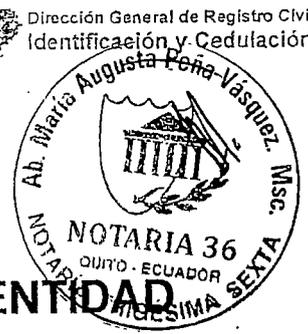
9
10
11 *María Augusta Peña Vásquez*

12 Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
13 NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO, D.M.
14 RAZON: FACTURA No.000079171

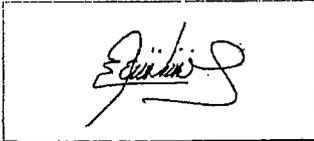
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



LA NO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1708974595

Nombres del ciudadano: VIZCAINO ZURITA FRANCISCO XAVIER

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 5 DE ABRIL DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MAGISTER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: FIERRO ARMIJOS ANGELA DOLORES

Fecha de Matrimonio: 9 DE AGOSTO DE 2017

Nombres del padre: No Registra

Nombres de la madre: VIZCAINO Z BLANCA MARINA

Fecha de expedición: 14 DE AGOSTO DE 2017

Información certificada a la fecha: 26 DE ENERO DE 2018

Emisor: DIEGO FERNANDO SANTAMARIA SALAZAR - PICHINCHA-QUITO-NT 36 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 183-088-57865



183-088-57865

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



0000045144

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CALIFICACION

Nº 1708974595

CEBOSA
CIUDADANIA
APellidos y Nombres
VIZCAINO ZURITA FRANCISCO XAVIER
PIÑINCHA
QUITO
CANTON
CONOCOTO
PARRQUIA

FECHA DE EMISION: 1973-04-05
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: HOMBRE
ESTADO CIVIL: CASADO
ANGELA DOLORES
PIERRE ARMILLOS

NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
Ab. Maria Augusta Peña Vásquez, Msc. ALICE

ESTADO CIVIL: CASADO
APellidos y Nombres del Padre: VIZCAINO ZURITA FRANCISCO XAVIER
APellidos y Nombres de la Madre: VIZCAINO ZURITA FRANCISCO XAVIER
LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO
FECHA DE EMISION: 2017-08-14

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
19 de Abril 2017

091-0915083-1708974595

VIZCAINO ZURITA FRANCISCO XAVIER
APELLIDOS Y NOMBRES

PIÑINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON
CONOCOTO
PARRQUIA

NOTARIA SEXTA DE MANTA
EVC

ECUADOR VOTARIAS 2017
TRANSPARENCIA

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

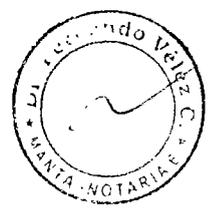
F) PRESIDENCIAL DE LA JRV

NOTARIA TRIGESIMA SEXTA.- En aplicacion de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforma con el original que me fue presentado en: 7 Faja(s) útil(es)

Quito-DM, a 26 ENE. 2018



Ab. Maria Augusta Peña Vásquez
Ab. Maria August. Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO.





				ACCIÓN DE PERSONAL NOTARIA 36			
No. _____ Fecha: _____		No. ACP-TH-001/2018 ECUADOR Fecha: 25 de enero de 2018					
DECRETO <input type="checkbox"/>		ACUERDO <input type="checkbox"/>		RESOLUCIÓN <input type="checkbox"/>			
NO. _____		FECHA: _____					
VIZCAINO ZURITA			FRANCISCO XAVIER				
APELLIDOS			NOMBRES				
No. de Cédula de Ciudadanía 1708974595			Rige a partir de: jueves, 25 de enero de 2018				
EXPLICACIÓN: De conformidad con lo que disponen los Art. 380 del Código Orgánico Monetario y Financiero. Art. 126 de la Ley Orgánica de Servicio Público y el Art. 270 de su Reglamento General y de acuerdo con el criterio jurídico emitido con memorando No. BIESS-MM-CIUR-0040-2018 de fecha 24 de enero de 2018, en el cual concluye "...Considera que ante la falta, ausencia o impedimento temporal del Gerente General lo reemplazará el Subgerente General en calidad de Gerente General Subrogante; en este sentido y verificándose el vencimiento del término establecido en la Resolución del Directorio del 11 de diciembre de 2017, mencionados los antecedentes, es el Subgerente General quien por ministerio de la Ley deberá asumir en calidad de Gerente General Subrogante."; RESUELVE: Conceder la Subrogación a Francisco Xavier Vizcaino Zurita como Gerente General del BIESS a partir del 25 de enero de 2018, inclusive; de conformidad al Informe Técnico No. BIESS-IF-DATH-0070-2018 del 25 de enero del presente.							
INGRESO <input type="checkbox"/> NOMBRAMIENTO <input type="checkbox"/> ASCENSO <input type="checkbox"/> SUBROGACIÓN <input checked="" type="checkbox"/> ENCARGO <input type="checkbox"/> VACACIONES <input type="checkbox"/>		TRASLADO <input type="checkbox"/> TRASPASO <input type="checkbox"/> CAMBIO ADMINISTRATIVO <input type="checkbox"/> INTERCAMBIO <input type="checkbox"/> COMISIÓN DE SERVICIOS <input type="checkbox"/> LICENCIA <input type="checkbox"/>		REVALORIZACIÓN <input type="checkbox"/> RECLASIFICACIÓN <input type="checkbox"/> UBICACIÓN <input type="checkbox"/> REINTEGRO <input type="checkbox"/> RESTITUCIÓN <input type="checkbox"/> RENUNCIA <input type="checkbox"/>		SUPRESIÓN <input type="checkbox"/> DESTITUCIÓN <input type="checkbox"/> REMOCIÓN <input type="checkbox"/> JUBILACIÓN <input type="checkbox"/> OTRO <input type="checkbox"/>	
SITUACIÓN ACTUAL PROCESO: <u>Gobernanza</u> SUBPROCESO: <u>Subgerencia General</u> SUBPROCESO 1: <u>Subgerencia General</u> PUESTO: <u>Subgerente General</u> LUGAR DE TRABAJO: <u>Quito</u> REMUNERACIÓN MENSUAL: <u>\$ 8.501,00</u> PARTIDA PRESUPUESTARIA: <u>5 1 01 01.006.01</u>			SITUACIÓN PROPUESTA PROCESO: <u>Gobernanza</u> SUBPROCESO: <u>Gerencia General</u> SUBPROCESO 1: <u>Gerencia General</u> PUESTO: <u>Gerente General</u> LUGAR DE TRABAJO: <u>Quito</u> REMUNERACIÓN MENSUAL: <u>\$ 10.816,00</u> PARTIDA PRESUPUESTARIA: <u>5 1 01 01.006.01</u>				
ACTA FINAL DEL CONCURSO No. _____ Fecha: _____			PROCESO DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO f. Nombre: <u>Ing. Juan Pablo Mantilla Zambrano</u> <u>Jefe de Talento Humano, Encargado</u>				
f. Nombre: <u>Ing. Julio César Moya Proaño</u> <u>Director Administrativo</u>			f. Nombre: <u>Ing. Oswaldo Trujillo Espinosa Ordoñez</u> <u>Gerente Administrativo Financiero, Encargado</u>				
TALENTO HUMANO No. <u>018</u> Fecha: <u>25 de enero de 2018</u>			REGISTRO Y CONTROL f. Nombre: <u>Ing. Gabriela Montañas Montoya</u> <u>Técnico de Talento Humano</u>				

0000045145



CAUCIÓN REGISTRADA CON No. _____ Fecha: _____

LA PERSONA REEMPLAZA A: _____ EN EL PUESTO DE: _____

QUIEN CESO EN FUNCIONES POR: _____

ACCIÓN DE PERSONAL REGISTRADA CON No. _____ FECHA: _____

AFILIACIÓN AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE _____

NO. _____ Fecha: _____

ACEPTACIÓN DE LA ACCIÓN

YO FRANCISCO XAVIER VIZCAINO ZURITA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1708974595

ACEPTO EL ACTO ADMINISTRATIVO.

LUGAR: Quito

FECHA: 25 de enero de 2018

[Signature]
Francisco Xavier Vizcaino Zurita
Servidor

[Signature]
Ing. Juan Pablo Mantilla Zambrano
Jefe de Talento Humano, Encargado

Es compulsada de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en 07 fojas útiles

Manta, 03 MAY 2018

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA.- En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: 1 Foja (s) útil(es)

[Signature]
Dr. Fernando Viteri Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador

Quito-DM, B 26 ENE. 2018



[Signature]
Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO





NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA

Se otorgó ante mí ABOGADA MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ MSC., Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, de la Escritura Pública de **PODER ESPECIAL**, otorgada por BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, a favor de HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO, debidamente firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.



[Firma manuscrita]

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO





0000045146



VILLANUEVA
BOSQUE

CERTIFICACION

En mi calidad de Administradora de la Urbanización VillaNueva del Bosque, certifico que la vivienda de la manzana "A5" lote # "09", registrada a nombre del **FIDEICOMISO INMOBILIARIO VILLANUEVA DEL BOSQUE**, no adeuda por concepto de alcúotas de mantenimiento de la Urbanización hasta el mes de Abril del 2018.

Es todo cuanto puedo manifestar en honor a la verdad.

Atentamente,

 **Villanueva
del
Bosque**
URBANIZACIÓN



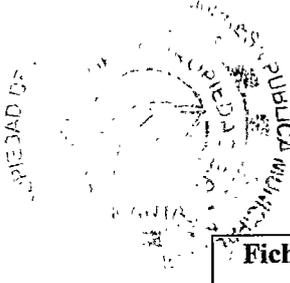
BETTY YAMARA GAONA SANCHEZ
C.C. 110278428-5
ADMINISTRADORA DE LA
URBANIZACIÓN VILLANUEVA DEL BOSQUE
FIDEICOMISO INMOBILIARIO VILLA NUEVA DEL BOSQUE



ESPACIO
EN
BLANCO



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf.052624758
www.registropmanta gob ec

Ficha Registral-Bien Inmueble
57606

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-18007619, certifico hasta el día de hoy 03/04/2018 15:00:46, la Ficha Registral Número 57606.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO
XXXXXX

Fecha de Apertura martes, 09 de agosto de 2016 Parroquia : ELOY ALFARO

Superficie del Bien:

Información Municipal:

Dirección del Bien: URBANIZACION VILLANUEVA DEL BOSQUE

LINDEROS REGISTRALES:

Lote No. A5-09 de la Urbanización Villanueva del Bosque de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, dentro de los siguientes linderos. FRENTE: 7,00M.- COLINDANTE Calle A1. ATRAS: 7,00M.- COLINDANTE. A5-06. LATERAL DERECHO: 14,00M.- COLINDANTE. A5-10. LATERAL IZQUIERDO: 14,00M.- COLINDANTE A5-08 AREA. 98,00M2.

-SOLVENCIA: EL LOTE DESCRITO A LA PRESENTE FECHA TIENE VIGENTE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1333 27/sep/1999	850	851
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2198 14/sep/2010	38 576	38 586
COMPRA VENTA	UNIFICACIÓN Y FORMACIÓN DE SOLAR	1590 19/jun/2012	29 829	29 839
COMPRA VENTA	ACLARACIÓN	1026 28/mar/2013	20.777	20 791
COMPRA VENTA	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA	3449 19/ago/2014	67 565	67 596
PLANOS	PROTOCOLIZACION PLANOS-REFORMA RESOLUCION	1 04/ene/2016	2	23
PLANOS	ACTA ENTREGA RECEPCION AREAS VERDES	2 04/ene/2016	24	65
FIDEICOMISO	CONSTITUCION DE FIDEICOMISO	12 31/ago/2016	650	5 359
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR	1035 19/oct/2016	33 689	35 784

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : **COMPRA VENTA**

[1 / 9] COMPRA VENTA

Inscrito el : lunes, 27 de septiembre de 1999

Número de Inscripción: 1333

Tomo: 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 2810

Folio Inicial 850

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Folio Final 851

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 02 de agosto de 1999

Fecha Resolución:

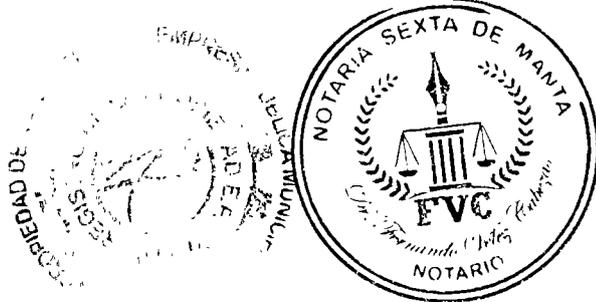
a.- Observaciones:

La totalidad del predio ubicado en la ciudadela Maria Auxiliadora de la parroquia Tarqui canton Manta con las siguientes medidas y linderos.FRENTE. Doscientos sesenta y un metros con propeidad del Sr. Fernando Vicente Pilco Serrano.POR ATRAS. Ciento ochenta y ocho metros con propiedad de Luis Rodriguez.POR EL COSTADO DERECHO: Seiscientos seis metros con propeidad de Luis Rodriguez.POR EL COSTADO IZQUIERDO.

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Fecha: 03 ABR 2018 HORA:





Quinientos setenta y cuatro metros con propiedad de Luis Rodríguez. Área de terreno que tiene una superficie de ciento veinte y tres mil ochocientos cuarenta y un metros cuadrados treinta y tres decímetros cuadrados. Con fecha Septiembre 27 de 1999, bajo el No. 139, se encuentra inscrita la Hipoteca Abierta y Prohibición de Enajenar, a favor del Banco la Previsora S. A. Sucursal Manta, autorizada el 02 de Agosto de 1999, ante el Abg. Simón Zambrano Vences, Notario Público Cuarto del Cantón Manta. Actualmente dicha Hipoteca se encuentra cancelada con fecha Septiembre 07 del 2004. Autorizada el 16 de Agosto del 2004, ante el Abg. Francisco Coronel Flores, Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, otorga Filanbanco S. A., en Liquidación a favor de los cónyuges Ricardo Javier Herrera Miranda y Sandra María Yliana Andrade Vélez.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1707001788	HERRERA MIRANDA RICARDO JAVIER	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	80000000022579	ANDRADE VELEZ MARIA YLIANA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	801255233	BARCIA MOLINA SANDRA LIZ	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1307622850	BAZURTO FERNANDEZ LAURA MAYITA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1303758377	PILCO SERRANO FERNANDO VICENTE	CASADO(A)	MANTA	MANTA
VENDEDOR	80000000001995	PILCO SERRANO LEONARDO RAFAEL	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1254	24/nov/1981	1 955	1 956

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 9] COMPRA VENTA

Inscrito el : martes, 14 de septiembre de 2010 **Número de Inscripción:** 2198 **Tomo:**61
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 5081 **Folio Inicial:**38.576
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA **Folio Final:**38 586
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 20 de julio de 2010

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

La Compañía INPROIN S.A., debidamente representada por su Gerente General y Representante legal, venden a favor del Sr. Herrera Miranda Ricardo Javier, Casado, Un lote de terreno ubicado en el Sector conocido como Mazato, Ciudadela María Auxiliadora de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, en la parte posterior de la Ciudadela Nueva Esperanza a ochocientos metros de la vía circunvalación siendo su acceso principal a pocos metros de la Nueva Urbanización Municipal Urbirrios, Con una Superficie total de CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y SIETE CENTIMETROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1707001788	HERRERA MIRANDA RICARDO JAVIER	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000040234	COMPANIA INPROIN S A	NO DEFINIDO	MANTA	

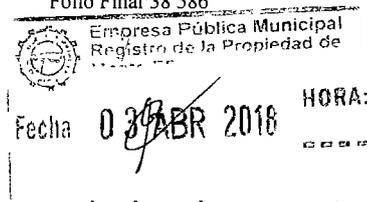
c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1241	27/may/2010	21 503	21 518

Registro de : COMPRA VENTA

[3 / 9] COMPRA VENTA

Inscrito el : martes, 19 de junio de 2012 **Número de Inscripción:** 1590 **Tomo:**66
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 3451 **Folio Inicial:**29 829





Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 22 de mayo de 2012
Fecha Resolución:

Folio Final:29.839



a.- Observaciones:

UNIFICACION DE DOS LOTES DE TERRENOS.- Con los antecedentes expuestos y mediante el presente contrato, los Cónyuges HERRERA MIRANDA RICARDO JAVIER y ANDRADE VELEZ SANDRA MARIA YLIANA, proceden a Unificar los DOS, lotes de terrenos, toda vez que se encuentran contiguos formando un solo cuerpo cierto, ubicados en la Ciudadela María Auxiliadora de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, que de conformidad a la Autorización emitida por la Dirección de Planeamiento Urbano del Ilustre Municipio de Manta, que se adjunta al Protocolo como documento habilitante, el cual esta comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE, 258,27m, y lindera con propiedad de los Sres. Rafael y Fernando Pilco Serrano y vía de acceso a dicho terreno de 18,00mts de ancho, POR ATRAS; 188,00m, y propiedad de Luis Alberto Rodríguez Caicedo, POR EL COSTADO DERECHO, 806,00m y Propiedad de Luis Alberto Rodríguez Caicedo, y POR EL COSTADO IZQUIERDO, Partiendo del punto Norte hacia el Sur con 574,00m de este punto gira hacia el Este en ángulo recto con 5,82m de este punto gira hacia el Sur en 84,69m, de este punto gira hacia el Sur- Oeste con 116,26m - Linderando en toda su extensión con propiedad de Luis Alberto Rodríguez Caicedo. Teniendo una Superficie total de CIENTO SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TRECE METROS CUADRADOS CON TREINTA CENTIMETROS CUADRADOS (177.313,30 Mts2).

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1303566044	ANDRADE VELEZ SANDRA MARIA YLIANACASADO(A)	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1707001788	HERRERA MIRANDA RICARDO JAVIER	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2198	14/sep/2010	38 576	38 586
COMPRA VENTA	1333	27/sep/1999	850	851

Registro de : COMPRA VENTA

[4 / 9] COMPRA VENTA

Inscrito el: jueves, 28 de marzo de 2013
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:

Número de Inscripción: 1026
Número de Repertorio: 2582
Tomo:51
Folio Inicial:20.777
Folio Final:20.791

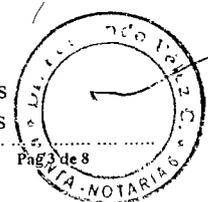
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 06 de marzo de 2013
Fecha Resolución:

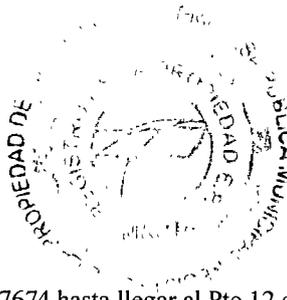
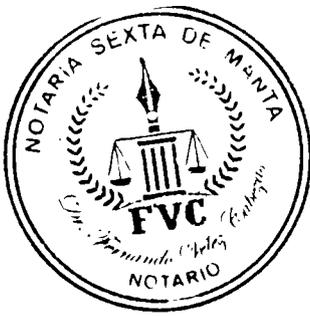
a.- Observaciones:

ACLARATORIA DE MEDIDAS Y LINDEROS. Aclaración. Toda vez que se ha realizado la inspección el terreno por parte del departamento de Planeamiento Urbano del Municipio de Manta, para lo cual estableció mediante autorización N. 2874 las siguientes medidas y linderos NORTE . Partiendo del Pto.1 con coordenadas 9.890.900.2838;531.196.3165 hasta llegar al Pto.2 con 26,397 mts. Hasta llegar al Pto.2 desde este Pto. Con coordenadas 9.890.884.7152;531.217.6333 hastallegar al Pto 3 con 33,611 mts. Desde este Pto. Con coordenadas 9.890.864.1534;531.244.2206 hasta llegar al Pto 4 con 20,080mts. desde este Pto. Con coordenadas 9.890.851.8769;531.260.1107 hasta llegar al Pto 5 con 19,019 mts. Desde este Pto. Con coordenadas 9.890.840.4526;531.275.3165 hasta llegar al Pto. 6 con 18,468mts. desde este Pto. Con coordenadas 9.890.829.2506;531.289.9989 hasta llegar al Pto.7 con 18.319mts. desde este Pto. Con coordenadas 9.890.818.0291;531.304.4788 hasta llegar al Pto.8 con 4,709mts. desde este Pto. Con coordenadas 9.890.815.1709;531.308.2208 hasta llegar al Pto.9 con 16,124mts. Desde este Pto. Con coordenadas 9.890.805.5566;531.321.1651 hasta llegar al Pto.10 con 18,554 mts. desde este Pto. Con coordenadas 9.890.794.3411,531.335.9460 hasta llegar al Pto.11 con 18,564mts. Desde este Pto. Con coordenadas

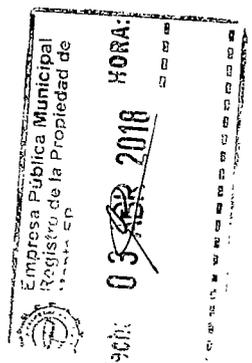
Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Fecha 03 MAR 2018 HORA:





9.890.783.1637.531.350.7674 hasta llegar al Pto.12 con 13,973mts. desde este Pto. Con coordenadas
9.890.774.8811,531.362.0208 hasta llegar al Pto. 13 con 6,185mts. Desde este Pto. Con coordenadas
9.890.771.2357;531.367.0171 hasta llegar al Desde este Pto. 14 con 5.107mts. desde este Pto. Con coordenadas
9.890.768.2713.531.371.1763 hasta llegar al Pto 15 con 1,843mts. Desde este Pto. Con coordenadas
9.890.767.0195;531.372.5291 hasta llegar al Pto 16 con 2,040mts. desde este Pto. Con coordenadas
9.890.765.8493;531.374.1997 hasta llegar al pto. 17 con 0,710mts. desde este Pto. con coordenadas
9.890.765.2807;531.374.6256 hasta llegar al Pto 18 con 10,729mts.Sur, partiendo del Pto. 59 con coordenadas
9.890.031.5608;531.084.7575 hasta llegar al Pto.60 con 14,958mts. Desde este Pto. Con coordenadas
9.890.041.0283;531.073.1767 hasta llegar al Pto.61 con 12,290mts. Desde este Pto. Con coordenadas
9.890.048.6943;531.063.5704 hasta llegar al Pto.62 con 11,964mts. Desde este Pto con coordenadas
9.890.056.2497;531.054.2938 hasta llegar al Pto.63 con 28,321mts. Desde este Pto. Con coordenadas
9.890.073.8558;531.032.1109 hasta llegar al Pto. 64 con 16,749mts. desde este Pto. Con coordenadas
9.890.084.3876;531.019.0879 hasta llegar al Pto. 65 con 19,805mts. Desde este Pto. Con coordenadas
9.890.096.8165.531.003.6686 hasta llegar al Pto.66 con 9.890.096.8165;531.003.6686 hasta llegar al Pto. 66 con
22,975mts., desde este Pto. Con coordenadas 9.890.111.1774,530.985.7355 hasta llegar al Pto.67 con 5,127mts.
desde este Pto. Con coordenadas 9.890.114.2942;530.981.6647 hasta llegar al Pto. 68 con 6,513mts. Desde este
Pto. Con coordenadas 9.890.118.3120;530.976.5384 hasta llegar al Pto.69 con 2,548mts. Desde este Pto. Con
coordenadas 9.890.119.9555;530.974.5908 hasta llegar al Pto.70 con 3,293mts.; desde este Pto. Con coordenadas
9.890.122.0067;530.972.0149 hasta llegar al Pto. 71 con 5,998mts. desde este Pto. Con coordenadas
9.890.125.7742;530.967.3477 hasta llegar al Pto. 72 con 6,760mts. Desde este Pto. Con coordenadas
9.890.130.2243;530.962.2594 m hasta llegar al Pto.73 con 9,111mts. desde este Pto. Con coordenadas
9.890.136.1314;530.955.3233 hasta llegar al Pto. 74 con 25,237mts. Este Partiendo del Pto. 18 con coordenadas
9.890.759.3707;531.383.5797 hasta llegar al Pto 19 con 13,997mts. Desde este Pto. Con coordenadas
9.890.747.2672;531.376.5490 hasta llegar al Pto.20 con 16,672mts. Desde este Pto. Con coordenadas
9.890.732.4812;531.368.8453 hasta llegar al Pto.21 con 7,526mts. Desde este Pto. Con coordenadas
9.890.725.1550;531.367.1249 hasta llegar al Pto.22 con 10,803mts. Desde este Pto. Con coordenadas
9.890.714.6382;531.364.6553 hasta llegar al Pto 23 con 15,961mts. Desde este Pto. Con coordenadas
9.890.698.9102;531.361.9383 hasta llegar al Pto.24 con 20,118mts. Desde este Pto. Con coordenadas
9.890.679.1992;531.357.9132 hasta llegar al Pto.25 con 40,109mts. Desde este Pto. con coordenadas
9.890.639.8899;531.349.9430 hasta llegar al Pto.26 con 18,553mts. desde este Pto. Con coordenadas
9.890.621.6936.531.346.3226 hasta llegar al Pto. 27 con 17,037mts. desde este Pto. Con coordenadas
9.890.604.8635;531.343.6751 hasta llegar al Pto. 28 con 16,286mts. desde este Pto. Con coordenadas
9.890.588.9002;531.340.4476 hasta llegar al Pto. 29 con 12,549mts. Desde este Pto. Con coordenadas
9.890.577.2070;531.335.8937 hasta llegar al Pto. 30 con 16,515mts. desde este Pto. con coordenadas
9.890.562.2023;531.328.9947 hasta llegar al Pto.31 con 17,542mts. Desde este Pto. Con coordenados
9.890.545.1806;531.324.7540 hasta llegar al Pto.32 con 21,099mts. Desde este Pto. Con coordenadas
9.890.526.1064;531.315.7347 hasta llegar hasta llegar al Pto. 33 con 27,352mts. Desde este Pto. Con coordenadas
9.890.501.4177;531.303.9696 hasta llegar al Pto.34 con 19,373mts. Desde este Pto. Con coordenadas
9.890.483.8289;531.295.8409 hasta llegar al Pto 35 con 21,561 mts. desde este Pto. con coordenados
9.890.464.4012;531.286.4899 hasta llegar al Pto. 36 con 16,828mts.desde este Pto. Con coordenadas
9.890.449.0930;531.279.5010 hasta llegar al Pto. 37 con 20,172mts. desde este Pto. Con coordenadas
9.890.430.8741;531.270.8419 hasta llegar al Pto. 38 con 33,809mts. Desde este Pto. Con coordenadas
9.890.400.3740;531.256.2540 hasta llegar al Pto. 39 con 21,984mts. desde este Pto. Con coordenadas
9.890.380.4624;531.246.9353 hasta llegar al Pto. 40 con 14,828mts.desde este Pto. Con coordenadas
9.890.367.0858;531.240.5382 hasta llegar al Pto 41 con 25,510mts. desde este Pto. Con coordenadas
9.890.344.2863;531.229.0948 hasta llegar al Pto. 42 con 19,084mts. Desde este Pto. Con coordenadas
9.890.327.0594,531.220.8824 hasta llegar al Pto. 43 con 17,121mts. Desde este Pto. Con coordenadas
9.890.311.6825,531.213.3533 hasta llegar al Pto. 44 con 18,126mts. Desde este Pto. con coordenadas
9.890.295.3512;531.205.4888 hasta llegar al Pto. 45 con 14,712mts. Desde este Pto. Con coordenadas
9.890.281.9040;531.199.5201 hasta llegar al Pto. 46 con 22,200mts. Desde este Pto. Con coordenadas
9.890.261.5294;531.190.7037 hasta llegar al Pto.47 con 21,794mts. Desde este Pto. Con coordenadas
9.890.241.1248;531.183.0480 hasta llegar al Pto. 48 con 21,134mts. Desde este Pto. con coordenadas
9.890.221.3068;531.175.7069 hasta llegar al Pto. 49 con 22,851mts. Desde este Pto. Con coordenadas
9.890.199.9464,531.167.5878 hasta llegar al pto. 50 con 7,988mts. Desde este Pto. Con coordenadas
9.890.192.4796;531.164.7492 hasta llegar al Pto. 51 con 25,088mts. Desde este Pto. Con coordenadas
9.890.168.9449;531.156.0577 hasta llegar al pto. 52 con 28,893mts. Desde este Pto. Con coordenadas
9.890.141.8909;531.145.9146 hasta llegar al Pto. 53 con 21,598mts. Desde este Pto. Con coordenadas





0000045149



Cantón Notaría: QUITO
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 18 de febrero de 2014
Fecha Resolución:
a.- Observaciones:

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA PROMOTORA PROCOVILL S.A.El Sr. Francisco Javier Aviles Dueñas, en su calidad de Gerente General de la Compañía CROPILETTO S.A.* El Sr. Ricardo Javier Herrera Miranda, autorizado por su cónyuge Sra. Sandra Maria Yliana Andrade Velez, de clara expresamente su voluntad de Aportar a la constitución de la Compañía Promotora PROCOVILL S.A.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACCIONISTA	800000000046400	COMPAÑIA CROPILETTO S A	NO DEFINIDO	MANTA	
APORTANTE	1303566044	ANDRADE VELEZ SANDRA MARIA YLIANACASADO(A)		MANTA	
APORTANTE	1707001788	HERRERA MIRANDA RICARDO JAVIER	CASADO(A)	MANTA	
CONSTITUYENTE	800000000074935	COMPAÑIA PROMOTORA PROCOVILL S A	NO DEFINIDO	MANTA	

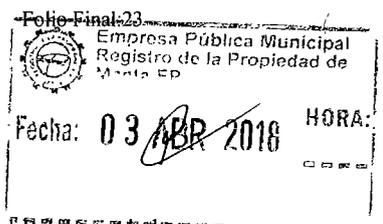
c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1026	28/mar/2013	20 777	20 791

Registro de : PLANOS

[6 / 9] PLANOS

Inscrito el : lunes, 04 de enero de 2016 **Número de Inscripción:** 1 **Tomo:**
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 5 **Folio Inicial:** 2
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEPTIMA **Folio Final:** 23
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 20 de noviembre de 2015
Fecha Resolución:
a.- Observaciones:



Protocolización Planos Reforma a la Resolución No. 002-ALC-M-OGV-2014 Aprobación del Proyecto de la Urbanización Villanueva del Bosque, emitida por el Ing. Jorge Zambrano Cedeño Alcalde del Cantón Manta. Se reforma el Acto administrativo de Resolución No.002 de aprobación del Proyecto de la Urbanización Villanueva del Bosque de propiedad de Sres. Ricardo Javier Herrera Miranda y Sandra María Yliana Andrade Vélez, ubicado en el sector Nueva Esperanza tramo 2, Vía Circunvación parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, en el sentido de hacer constar como actual propietario y promotor a la Compañía Promotora Procovill S.A. Of. No. 1547-SM-E PGL. Manta, Septiembre 15 del 20115 Resolución No. 003-ALC. M.J-JOZC-2015

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000074935	COMPAÑIA PROMOTORA PROCOVILL S A	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	3449	19/ago/2014	67 565	67 596

Registro de : PLANOS

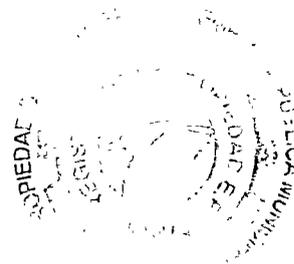
[7 / 9] PLANOS

Inscrito el : lunes, 04 de enero de 2016 **Número de Inscripción:** 2 **Tomo:**
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 6 **Folio Inicial:** 24
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEPTIMA **Folio Final:** 65





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



9.890.121.6096;531.138.4892 hasta llegar al Pto. 54 con 20,571mts. Desde este Pto. Con coordenadas 9.890.102.4145;531.131.0913 hasta llegar al Pto 55 con 17,508mts. Desde este Pto. Con coordenadas 9.890.085.9627;531.125.1024 hasta llegar al Pto.56 con 26,031mts. Desde este Pto. con coordenadas 9.890.061.7198;531.115.6205 hasta llegar al Pto. 57 con 15,019mts. Desde este Pto. con coordenadas 9.890.047.6099;531.110.4755 hasta llegar al Pto. 58 con 16,591mts, desde este Pto. Con coordenadas 9.890.032.2656;531.104.1656 hasta llegar al Pto. 59 con 13,088mts.Oeste Partiendo del Pto. 74 con coordenadas 9.890.136.1314;530.955.3233 hasta llegar al Pto. 75 con 25,237mts. Desde este Pto. Con coordenadas 9.890.157.9012;530.968.0905 hasta llegar al Pto. 76 con 31,783mts. Desde este Pto. Con coordenadas 9.890.188.6279;530.976.2166 hasta llegar al Pto. 77 con 41,222mts. Desde este Pto. Con coordenadas 9.890.229.5233.530.981.3929 hasta llegar al Pto. 78 con 9,334mts. Desde este Pto. con coordenadas 9.890.236.8514;530.987.1748 hasta llegar al Pto. 79 con 32,766mts. Desde este Pto. Con coordenadas 9.890.268.7448;530.994.6865 hasta llegar al Pto.80 con 35,641mts. Desde este Pto. Con coordenadas 9.890.303.2574;531.003.5842 hasta llegar al Pto.81 con 28,170mts. Desde este Pto. Con coordenadas 9.890.330.4714;531.010.8592 hasta llegar al pto.82 con 28,734mts. Desde este Pto. Con coordenadas 9.890.358.3269;531.017.9111 hasta llegar al Ptp. 83 con 28,152mts. Desde este Pto. Con coordenadas 9.890385.5981;531.024.8972 hasta llegar al Pto. 84 con 26,832mts. Desde este Pto. Con coordenadas 9.890.411.5914.531.031.5538 hasta llegar al Pto. 85 con 24,322mts. Desde este Pto. Con coordenadas 9.890.435.1309;531.037.6730 hasta llegar al Pto.86 con 54,395mts. Desde este Pto. Con coordenadas 9.890.487.8692;531.050.9956 hasta llegar al Pto. 87 con 22,089mts. Desde este Pto. Con coordenadas 9.890.509.2845;531.056.4109 hasta llegar al Pto. 88 con 22,207mts. Desde este Pto. Con coordenadas 9.890.530.8054;531.061.8893 hasta llager al Pto 89 con 22,787mts. Desde este Pto. Con coordenadas 9.890.552.9224;531.067.3735 hasta llegar al Pto. 90 con 23,765mts. Desde este pto. Con coordenadas 9.890.575.9521;531.073.2396 hasta llegar al Pto. 91 con 6,206mts. Desde este Pto. Con coordenadas 9.890.582.0392;531.074.4504 hasta llegar al Pto. 92 con 18,338mts. Desde este Pto. Con coordenadas 9.890.600.3557.531.075.3354 hasta llegar al Pto. 93 con 28,759mts. Desde este Pto. Con coordenadas 9.890.629.0812;531.076.7237 hasta llegar al Pto. 94 con 32,603mts. Desde este Pto. Con coordenadas 9.890.661.5374;531.079.8171 hasta llegar al Pto. 95 con 18,619mts. Desde este Pto. Con coordenadas 9.890.679.5966;531.084.3487 hasta llegar al Pto. 96 con 18,177mts. Desde este Pto. con coordenadas 9.890.679.5966;531.084.3487. hasta llegar al Pto 97 con 23,230mts desde este Pto. Con coordenadas 9.890.718.6156;531.098.1992 hasta llegar al Pto.98 con 22,750 mts. Desde este Pto. con coordenadas 9.890.740.0017;531.105.9586 hasta llegar al Pto. 99 con 25,388mts. Desde este Pto. Con coordenadas 9.890.763.8338;531.114.7084 hasta llegar al Pto. 100 con 22,207 mts. Desde este Pto. Con coordenadas 9.890.784.7149;531.122.2679 hasta llegar al Pto. 101 con 7,533 mts. Desde este Pto. Con coordenadas 9.890.791.4242;531.125.6935 hasta llegar al Pto. 102 con 26,860mts. desde este Pto. Con coordenadas 9.890.814.6986;531.139.1005 hasta llegar al Pto. 103 con 21,245mts. Desde este Pto. Con coordenadas 9.890.832.8950.531.150.0653 hasta llegar al Pto. 104 con 8,927mts. Desde este Pto. Con coordenadas 9.890.840.0124;531.155.4542 hasta llegar al Pto. 105 con 11,808mts. Desde este Pto. Con coordenadas 9.890.850.3456;531.161.1691 hasta llegar al Pto. 106 con 18,542mts. Desde este pto. Con coordenadas 9.890.864.5547;531.173.0810 hasta llegar al Pto. 107 con 17,045mts. Desde este Pto. Con coordenadas 9.890.878.4809;531.182.9087 hasta llegar al Pto. 1. Area 176.607,1om2. Declarando a la vez que la presente aclaración no afecta ni perjudica los derechos de terceros , no directa ni indirectamente.

Fecha: 03 ABR 2018 HORA: 15:00
Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACLARANTE	1707001788	HERRERA MIRANDA RICARDO JAVIER	CASADO(A)	MANTA	
ACLARANTE	1303566044	ANDRADE VELEZ SANDRA MARIA YLIANACASADO(A)	MANTA		

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1590	19/jun/2012	29 829	29 839

Registro de : COMPRA VENTA

[5 / 9] COMPRA VENTA

Inscrito el : martes, 19 de agosto de 2014 Número de Inscripción: 3449 Tomo:169
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 6119 Folio Inicial.67 565
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA DÉCIMA QUINTA Folio Final.67 596



Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 09 de noviembre de 2015

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

AREAS EN GARANTIA . MZ. G 42 16 LOTES 1.591,41M2. MZ. G 43 23 LOTES 2.297,12M2 . MZ. G 44 40 LOTES 4.424,10M2. MZ. G49 9 LOTES 891,77M2. MZ. G50 16 LOTES 1.502,19M2. MZ. G51 22 LOTES 2.156,00M2.MZ. G52 19 LOTES 1.862,00M2. AREA DE RESERVA 1 2.401,25M2. AREA DE RESERVA 2 AREA 5.757,90M2

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	80000000074935	COMPANIA PROMOTORA PROCOVILL S A	NÓ DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	3449	19/ago/2014	67 565	67 596

Registro de : FIDEICOMISO

[8 / 9] FIDEICOMISO

Inscrito el : miércoles, 31 de agosto de 2016

Número de Inscripción: 12

Tomo: 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 4711

Folio Inicial: 650

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA

Folio Final: 5.359

Cantón Notaría: QUITO

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 19 de abril de 2016

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

CONSTITUCION DEL FIDEICOMISO VILLANUEVA DEL BOSQUE La Compañía Promotora PROCOVILL S.A. representada por el Sr. Francisco Javier Avilés Dueñas en su calidad de Gerente General. La Compañía Cropoletto S.A. representada por el Sr. Francisco Javier Avilés Dueñas en su calidad de Gerente Genral. La Compañía HOLDUNTRUST Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A. debidamente representada por su Gerente el Sr. Juan Francisco Andrade Dueñas. Aportación de Un lote de terreno de 176,607.10 m2 situado en la Ciudadela María Auxiliadora, calle S/N y vía circunvalación en el sector María Auxiliadora, parroquia Tarqui, cantón Manta, provincia de Manabí. Sobre este referido lote de terreno, el Municipio del Cantón Manta, aprobó el Proyecto de la Urbanización " VILLANUEVA DEL BOSQUE".

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
BENEFICIARIO	80000000046400	COMPANIA CROPILETTO S A		MANTA	
CONSTITUYENTE PROPIETARIO	80000000074935	COMPANIA PROMOTORA PROCOVILL S A		MANTA	
FIDEICOMISO	143612	FIDEICOMISO VILLANUEVA DEL BOSQUE	NO DEFINIDO	MANTA	MANTA
FIDUCIARIO	143610	COMPANIA HOLDUNTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS	NO DEFINIDO	MANTA	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	1	04/ene/2016	2	23
PLANOS	2	04/ene/2016	24	65

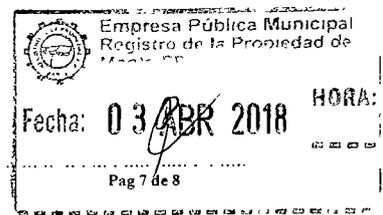
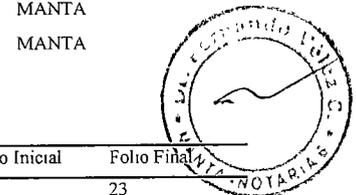
Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[9 / 9] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Certificación impresa por :zayda_salto

Ficha Registral: 57606

martes, 03 de abril de 2018 15:00





Inscrito el : miércoles, 19 de octubre de 2016 Número de Inscripción: 1035 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 6177 Folio Inicial:33.689
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEPTIMA Folio Final:35.784
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 10 de octubre de 2016

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Constitución de Hipoteca Abierta Prohibición Voluntaria de Enajenar y Gravar, sobre lotes de terrenos ubicados en la Urbanización Villanueva del Bosque parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta. La Compañía Promotora Procovill S.A., representada por Sr. Francisco Javier Avilés Dueñas Gerente General, el Fideicomiso Inmobiliario Villanueva del Bosque representado por el Sr. Alvaro José Pólit García en su calidad de Gerente de la Compañía Holduntrust Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR HIPOTECARIO	1760003090001	CORPORACION FINANCIERA NACIONAL B P		MANTA	
CODEUDOR	1792668662001	FIDEICOMISO INMOBILIARIO VILLANUEVA DEL BOSQUE		MANTA	MANTA
CODEUDOR	1707001788	HERRERA MIRANDA RICARDO JAVIER	CASADO(A)	MANTA	
CODEUDOR	1303566044	ANDRÁDE VELEZ SANDRA MARIA YLIANACASADO(A)		MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	80000000074935	COMPANIA PROMOTORA PROCOVILL S A		MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
FIDEICOMISO	12	31/ago/2016	650	5 359

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	5
FIDEICOMISO	1
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	1
PLANOS	2
<< Total Inscripciones >>	9

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

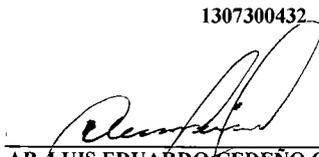
Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 15:00:46 del martes, 03 de abril de 2018

A petición de: FIDEICOMISO INMOBILIARIO
VILLANUEVA DEL BOSQUE

Elaborado por :ZAYDA AZUCENA SALTOS PACHAY

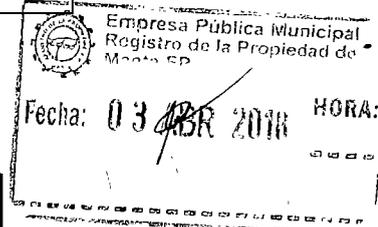
1307300432


AB. LUIS EDUARDO CEDEÑO GAVILANEZ
Firma del Registrador (E)



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad



COMPROBANTE DE PAGO

0000045151

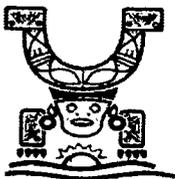
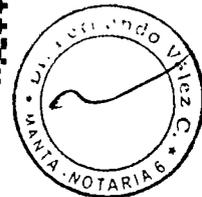
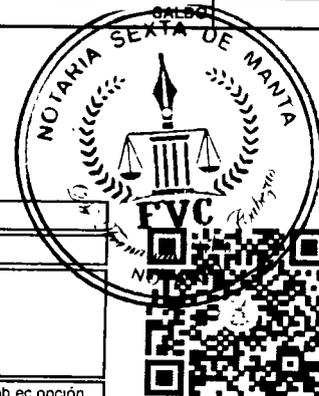
23/05/2018 12:30:09

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION CON LA CUANTIA DE \$69600.00 ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI	3-34-42-58-000	98,00	54174,74	337557	15393

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1792668662001	FIDEICOMISO INMOBILIARIO VILLANUEVA DEL BOSQUE	URB VILLANUEVA DEL BOSQUE MZ- A5 LOTE -09	Impuesto principal	696,00
			Junta de Beneficencia de Guayaquil	208,80
			TOTAL A PAGAR	904,80
ADQUIRIENTE			VALOR PAGADO	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN		
1307780104	MITE PLUA VERONICA PATRICIA	NA	904,80	
			SALDO	0,00

EMISION: 23/05/2018 12:30:07 MAYRA STEFANIE SOLÓRZANO MENDOZA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento será firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)



T1398503530

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR

COMPROBANTE DE PAGO

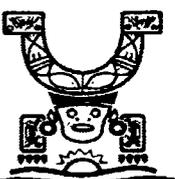
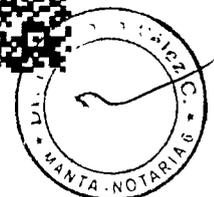
23/05/2018 12:30:40

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI	3-34-42-58-000	98,00	54174,74	337558	15394

VENDEDOR			UTILIDADES	
C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1792668662001	FIDEICOMISO INMOBILIARIO VILLANUEVA DEL BOSQUE	URB VILLANUEVA DEL BOSQUE MZ- A5 LOTE -09	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,00
			Impuesto Principal Compra-Venta	21,71
			TOTAL A PAGAR	22,71
ADQUIRIENTE			VALOR PAGADO	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN		
1307780104	MITE PLUA VERONICA PATRICIA	NA	22,71	
			SALDO	0,00

EMISION: 23/05/2018 12:30:38 MAYRA STEFANIE SOLÓRZANO MENDOZA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento será firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)



T916273179

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: **911**

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta, Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000083598

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I. / R.U.C.: FIDEICOMISO INMOBILIARIO VILLANUEVA DEL BOSQUE
NOMBRES:
RAZÓN SOCIAL: URB. VILLANUEVA DEL BOSQUE MZ A5 LT-09
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

557314

Nº PAGO: SANCHEZ ALVARADO PAMELA

CAJA: 08/03/2018 15:53:06

FECHA DE PAGO:



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
		3.00
TOTAL A PAGAR		

VALIDO HASTA: miércoles, 6 de junio de 2018

CERTIFICADO DE SOLVENCIA



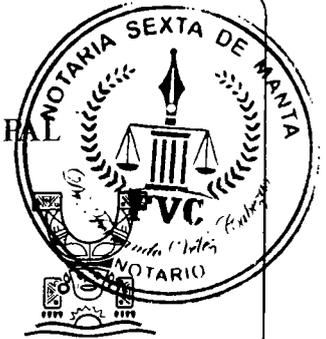
ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO



AUTORIZACION

Nº 0064208

No. 0019555-C
CONTROL DE TRÁMITE

La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial autoriza a el Abogado Polit Garcia Álvaro José Gerente General De Villanueva Del Bosque, para que celebre Escritura de Compraventa a Favor de los **Señores Mite Plua Veronica Patricia con C.I. 130778010-4 y Rosado Mora Victor Ignacio con C.I. 131141703-2** sobre el terreno, ubicado en la Urbanización Villanueva del Bosque, asignado Con clave catastral 3-34-42-58-000 como **Lote Numero A5-9, Manzana A5**, parroquia Eloy Alfaro, cantón Manta, tiene las siguientes medidas y linderos:

Frente: 7,00m. – Con Calle A1
Atrás: 7,00m. – Con Lote A5 - 06
Costado Derecho: 14,00m. – Con Lote A5 - 10
Costado Izquierdo: 14,00m. – Con Lote A5 - 08
Área total: 98,00m2.

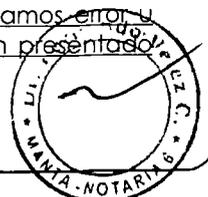
Nota: Según la Ficha Registral – Bien Inmueble No 57606 Solvencia del Registro de la Propiedad, el predio descrito a la fecha 01 de Marzo del 2018 se encuentra **VIGENTE GRAVAMEN**

Manta, 06 de Marzo del 2018.

Arg. Juvenal Zambrano
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.



NOTA: El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante, por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



Nº 119588

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

FIDEICOMISO INMOBILIARIO VILLANUEVA DEL BOSQUE

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

08 MARZO 2018

Manta,

**VALIDO PARA LA CLAVE:
3344258000 URB.VILLANUEVA DEL BOSQUE MZ A5 LT-09**

Manta, ocho de Marzo del dos mil diesiocho

CANCELADO
TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



0000045153

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0090802

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION
perteneciente a FIDEICOMISO INMOBILIARIO VILLANUEVA DEL BOSQUE
ubicada en URB. VILLANUEVA DEL BOSQUE MZ- A5 LOTE -09
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad
de \$ 54174.74 CIENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO DOLARES 74/00 CTVS DE DOLAR
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE HIPOTECATIO

Elaborado: Jose Zambrano

08 DE MARZO DEL 2018

Manta,

Director Financiero Municipal





Manta

INFORME DE REGULACIÓN URBANA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

(LINEA DE MANTA)

FECHA DE INFORME: 06-03-2018

Nº CONTROL: 0002786

PROPIETARIO:
UBICACIÓN:
C. CATASTRAL:
PARROQUIA:



FIDEICOMISO INMOBILIARIO VILLANUEVA DEL BOSQUE

URB. VILLANUEVA DEL BOSQUE MZ A5 LT-09

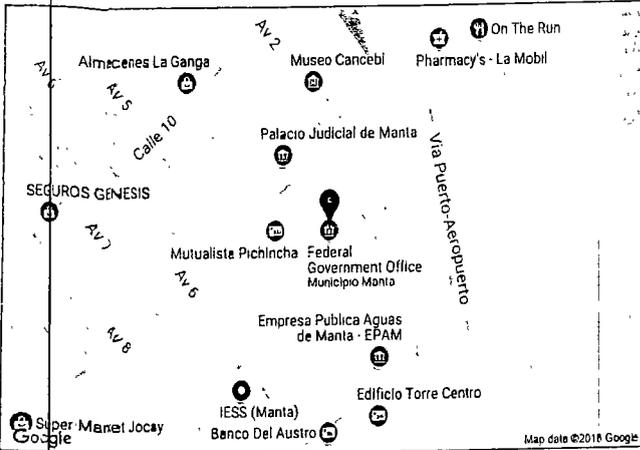
DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO

ELOY ALFARO



ESPECIE VALORADA
USD 1,25

UBICACIÓN GEOGRAFICA DE LOTE



FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

CODIGO

OCUPACIÓN DE SUELO

LOTE MIN:

FRENTE MIN:

N. PISOS:

ALTURA MÁXIMA

COS:

CUS:

FRENTE:

LATERAL 1:

LATERAL 2:

POSTERIOR:

ENTRE BLOQUES:

URB. VILLA

Nº 0002786

PAREADO



2
6.00m
5.00m
0.00m
1.00m
2.00m

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3.-

RESIDENCIAL 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

DAIOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE: 7.00m con colindante A1
ATRÁS: 7.00m con colindante A5-06
C. IZQUIERDO: 14.00m con Colindante A5-08
DERECHO: 14.00m con Colindante A5-10
ÁREA TOTAL: 98,00 m²

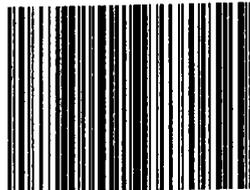
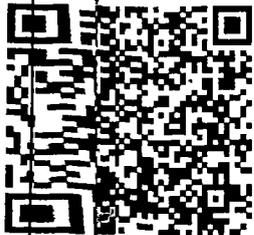
Arq. Juvenal Zambrano Orejuela

Director Planificación y OT.

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan, de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes".

NOTA: El presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos;

Este documento es solamente de referencia.



3344258000BH9

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Art. 232.- RETIROS.- Cuando la zonificación establezca retiros, que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante.



#MANTADIGITA

0000045154



CERTIFICADO DE AVALÚO DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

Fecha: ~~08 de~~ 08 de Marzo de 2018

Nº CERTIFICACIÓN: 0000150140
Nº ELECTRÓNICO : 56286



El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

NO 0150140 DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 3-34-42-58-000

Ubicado en: URB. VILLANUEVA DEL BOSQUE MZ- A5 LOTE -09

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 98



PROPIETARIOS

Documento de Indentidad
1792668662001

Propietario

FIDEICOMISO INMOBILIARIO-VILLANUEVA DEL BOSQUE

YO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 4242.74

CONSTRUCCIÓN: 49932

AVALÚO TOTAL: 54174.74

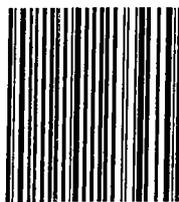
SON: CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO DÓLARES CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS

“Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 – 2019”.



C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)

Impreso por Sólórzano García Ana Gabriela, 2018-03-08 12:30:58.



0000150140



#MANTADIGITAL
Conectando la ciudad

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO



CERTIFICACION



Nº 0064121
No. 20061-003

La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial certifica que el terreno propiedad del FIDEICOMISO INMOBILIARIO VILLA NUEVA DEL BOSQUE, ubicado en la Urbanización Villanueva Del Bosque, signado como lote **A5-09** de la **Mz. A-5**, parroquia Tarqui, cantón Manta, tiene las siguientes medidas y linderos:

Frente: 7,00m. - Lindera con la calle A1.
Atrás: 7,00m. - Lindera con el lote A5-06.
Costado Derecho: 14,00m. - Lindera con el lote A5-10.
Costado Izquierdo: 14,00m. - Lindera con el lote A5-08.
Área total: 98,00m².

Manta, febrero 28 del 2018.

Arq. Robert Ortiz Zambrano.
**DIRECCION DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.
AREA DE CONTROL URBANO.**

NOTA: El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante, por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.
C.V.G.A.





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000045155



1 *[Signature]*

2 **ÁLVARO JOSÉ POLIT GARCÍA**

3 **GERENTE GENERAL HEIMDALTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS**

4 **Y FIDEICOMISOS S.A. REPRESENTANDO A FIDEICOMISO**

5 **VILLANUEVA DEL BOSQUE**

6

7

8

9

10 *[Signature]*
VERÓNICA PATRICIA MITE PLUA

11 **C.C. NRO. 1307780104**

12

13

14

15 *[Signature]*
VICTOR IGNACIO ROSADO MORA

16 **C.C. NRO. 1311417032**

17

18

19

20

21

22

[Signature]
DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

23

NOTARIO PUBLICO SEXTO DE MANTA

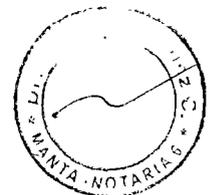
24

25

26

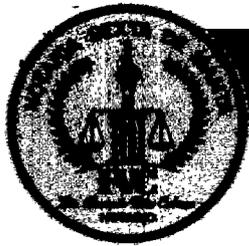
27

28



EL NOTA..

ESPACIU
EN
BLANCC



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000045156



ESCRITURA NÚMERO: 20181308006000297

FACTURA NÚMERO: 002-002-000025196

RAZÓN: esta escritura se otorgó ante mí, **DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS**, en fe de ello confiero esta **QUINTA** copia que la sello, signo y firmo. Manta, 3 de MAYO del 2018.

DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA

ESPACIO
EN
BLANCO

0000045157

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes. Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2018

Número de Inscripción:

1732

Número de Repertorio:

3565

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Treinta y uno de Mayo de Dos Mil Dicciocho queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1732 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1311417032	ROSADO MORA VICTOR IGNACIO	COMPRADOR
1307780104	MITE PLUA VERONICA PATRICIA	COMPRADOR
1792668662001	FIDEICOMISO INMOBILIARIO VILLANUEVA DEL BOSQUE	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es).

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	3344258000	57606	COMPRAVENTA

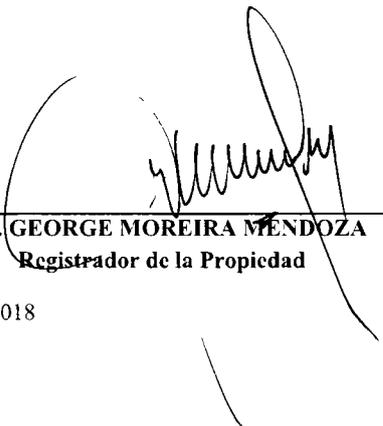
Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 31-may./2018

Usuario: marcelo_zamora1



DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, jueves. 31 de mayo de 2018